



**ABOGADOS SIN FRONTERAS POOL  
DEMANDAS CONTRA LA NACION**

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. (REPARTO)  
E. S. D.**

**REF: PROCESO DECLARATIVO VERBALDE MAYOR CUANTIA DE  
RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL**

**DTE: GLADYS QUINTANA VARGAS  
REYES**

**C.C. # 20.738.183.  
(Victima directa)**

**YEISON STIVE MORENO QUINTANA  
C.C. # 1.073.155.519.  
(Hijo victima indirecta)**

**ELODIA VARGAS DE QUINTANA  
C.C. # 41.583.407  
(Madre victima indirecta)**

**PEDRO ANTONIO MORENO**

**C.C. # 11.432.786.  
(compañero victima indirecta)**

**DIANA KATHERINE MORENO  
QUINTANA  
C.C. # 1.073.162.747.  
(Hijo victima indirecta)**

**DDO: compañía ALLIANZ SEGUROS S.A con NIT # 860.026.182 -5.  
representada legalmente por el señor SANTIAGO LOZANO CIFUENTES  
C.C.# 79.794.934**

**ALFREDO RENTERIA ROA**, mayor y vecino de Bogotá, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, haciendo uso del Art: 87 de la ley 45 del 90, comparezco ante usted con el fin de instaurar la siguiente demanda DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, contra de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** que cubre con seguro contra terceros el vehículo de placas **SZY534**, representada legalmente por el señor **SANTIAGO LOZANO CIFUENTES** C.C.# 79.794.934 vehículo automotor con el cual se causó el **daño**, con ocasión a los siguientes:

**PARTES:**

**1. PARTE DEMANDANTE.**

**GLADYS QUINTANA VARGAS  
C.C. # 20.738.183.  
(Victima directa)**

**YEISON STIVE MORENO QUINTANA  
C.C. # 1.073.155.519.  
(Hijo victima indirecta)**

**PEDRO ANTONIO MORENO REYES  
C.C. # 11.432.786.  
(compañero victima indirecta)**

**DIANA KATHERINE MORENO  
QUINTANA  
C.C. # 1.073.162.747.  
(Hijo victima indirecta)**

Cra. 08 no. 11-39 Oficina 401 ed. Jorge Garcés, en Bogotá D.C.  
Tel 3138227125

E-mail [abogadorenteria@gmail.com](mailto:abogadorenteria@gmail.com)



**ABOGADOS SIN FRONTERAS POOL  
DEMANDAS CONTRA LA NACION**

**ELODIA VARGAS DE QUINTANA**  
**C.C. # 41.583.407**  
(Madre víctima indirecta)

## **2. PARTE DEMANDADA**

compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A** con NIT # **860.026.182 -5**. representada legalmente por el señor **SANTIAGO LOZANO CIFUENTES** C.C.# 79.794.934

## **HECHOS**

### **1. RELATIVOS AL HECHO DAÑOSO.**

**1.1.** 29 de junio de 2023 A LAS 3: 00 PM aprox, la señora **GLADYS QUINTANA VARGAS** quien se identifica con **C.C. # 20.738.183** se desplazaba por la vía que de Girardot conduce a Mosquera c/marca, en condición de ocupante de vehículo automotor particular campero de placas QFQ 341, marca chevrolet dimax.

**1.2.** cuando de manera sorpresiva, el conductor del vehículo automotor de placas **SZY534**, no se percata de la presencia de otros actores viales y choca con el vehículo particular donde se movilizaba la víctima directa y demandante.

**1.3.** Por situación de volúmenes y capacidad de vehículos el vehículo de placas **SZY534**, volcó y aprisiona a las víctimas, generándole graves lesiones a la señora **GLADYS QUINTANA VARGAS** y se percata del siniestro y se detiene, saliendo ileso el victimario.

**1.4.** La víctima fue lesionada en sus miembros inferiores, imposibilitándole la movilidad, y quedando el vehículo donde se transportaba la víctima, destruido, es decir, en pérdida total.

**1.5.** La víctima presenta trauma craneoencefálico, trauma toraco abdominal cerrado, fractura abierta deficitaria de tibia y peroné, gusillo y Anderson grado I etc, todo lo anterior, conforme a la epicrisis e historia clínica que anexo.

**1.6.** La vía sobre la cual se presentó el siniestro corresponde a una vía municipal, con restricción para vehículo de carga pesada las características de vía es recta, plana, de doble sentido, asfaltada, el tiempo era bueno y la vía se encontraba seca y la visibilidad normal.

**1.7.** A raíz del accidente se hizo presente en el lugar de los hechos, la autoridad de tránsito quien levantó el croquis y presentó el informe respectivo.

Cra. 08 no. 11-39 Oficina 401 ed. Jorge Garcés, en Bogotá D.C.  
Tel 3138227125

E-mail [abogadorenteria@gmail.com](mailto:abogadorenteria@gmail.com)



**ABOGADOS SIN FRONTERAS POOL  
DEMANDAS CONTRA LA NACION**

**1.8.** Conocidos los dos extremos de la responsabilidad aquilina, fácil es colegir que existe nexo de causalidad entre el **HECHO DAÑOSO** realizado por el conductor y el DAÑO descrito en el subacápite anterior, ocasionado por éste a la víctima.

**1.9.** No existe eximente de responsabilidad civil extracontractual alguna que permita enervar la relación de causalidad entre la actividad peligrosa o **HECHO DAÑOSO** y el daño mismo.

**1.10.** Se desprende lo anterior del concepto o causa de la lesión como consecuencia del siniestro en el accidente de tránsito de forma contundente y violenta, concepto emitido por autoridad competente (unidad hospitalaria)

**1.11.** Es evidente que la única causa del accidente de tránsito fue la imprudencia del conductor en la ejecución de la actividad peligrosa, pues, no puso en práctica el principio de prevención para con los demás actores viales, que en la misma fecha, hora, día e instante compartían la vía.

## **2. HECHOS RELATIVOS A LA RESPONSABILIDAD DE LOS DEMANDADOS**

**2.1. AL VEHÍCULO** causante del accidente, corresponde la descripción que se indica en el documento mediante el cual se acredita su propiedad, el cual se adjunta.

**2.2.** En el lugar de los hechos, no existió presencia de terceras personas que pudieran testimoniar o decir con certeza o describir el móvil de los hechos, por lo cual, el mismo se eleva a situaciones de indicios, imaginaciones, deducciones y conclusiones **varias**.

**2.3.** Por el hecho anterior, es impreciso cualquier dictamen y por ende ineficaz su valor probatorio.

**2.4.** De acuerdo con reiterados criterios del H. Corte Suprema Justicia y de los tribunales superiores, la conducción de vehículos automotores es considerada como **ACTIVIDAD PELIGROSA** por excelencia.

**2.5.** Con fundamento en el art: 2347 del Código civil colombiano, la doctrina, y la jurisprudencia, está llamado a responder civilmente el propietario del vehículo, en cuanto éste usufructúa económicamente el mismo y le recae toda responsabilidad por los daños causados con el mismo, así como quien se aventura a realizar una actividad peligrosa por excelencia como es la conducción de un vehículo automotor, es decir, el solo hecho de realizar la conducción de vehículo automotor le genera una responsabilidad frente a posibles víctimas que puedan resultar con este actuar.



**ABOGADOS SIN FRONTERAS POOL  
DEMANDAS CONTRA LA NACION**

**2.6.** En el caso que nos ocupa, teniendo en cuenta que el propietario es responsable solidariamente con el conductor, el operador de servicios públicos, **la aseguradora** y conforme al Art. 87 de la ley 45 del 90, el demandado está llamado a responder de manera mancomunada o solidaria por el daño causado.

**3. HECHOS RELATIVOS A LA LEGITIMIDAD DE LA PARTE ACTORA**

**3.1.** Están legitimada la parte actora en su condición de madre, hijos compañero permanente por el daño ya descrito en la humanidad de la víctima directa

**GLADYS QUINTANA VARGAS** quien se identifica con **C.C. # 20.738.183**

Los demandantes, acreditan y prueban el parentesco con la víctima, el cual los legitima para la presente reclamación.

**4. LEGITIMACION POR PASIVA**

Corresponde a la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A** con NIT # **860.026.182 -5**. Representada legalmente por el señor **SANTIAGO LOZANO CIFUENTES** C.C.# 79.794.934 o por quien haga sus veces al momento de notificación, por ser la empresa aseguradora del vehículo con que se causó el siniestro.

**PRETENSIONES:**

**DECLARATIVAS**

**PRIMERA:** DECLARAR, civil y extracontractualmente responsable, a **ALLIANZ SEGUROS S.A** con NIT # **860.026.182 -5**. representada legalmente por el señor **SANTIAGO LOZANO CIFUENTES** C.C.# 79.794.934 en su condición de compañía aseguradora de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo contra tercero del vehículo de placas **SZY534** que ocasiono el siniestro y genero el daño.

**DE CONDENA**

Como consecuencia de la anterior declaración, condenar a **ALLIANZ SEGUROS S.A** con NIT # **860.026.182 -5**.por ser la aseguradora de todo riesgo contra terceros a favor de la parte demandante lo siguiente:

**PRIMERO:** pagar a favor de la parte demandante, por los conceptos que a continuación se indican, las siguientes sumas de dinero:

- A **GLADYS QUINTANA VARGAS**, mayor y vecino de Tena C/marca identificado con **C.C. # 20.738.183** actuando en calidad de víctima directa el valor de 100 SMLMV, por daños morales.

Cra. 08 no. 11-39 Oficina 401 ed. Jorge Garcés, en Bogotá D.C.  
Tel 3138227125

E-mail [abogadorenteria@gmail.com](mailto:abogadorenteria@gmail.com)



**ABOGADOS SIN FRONTERAS POOL  
DEMANDAS CONTRA LA NACION**

- A **PEDRO ANTONIO MORENO REYES**, mayor y vecino de Tena C/marca identificado con **C.C. # 11.432.786**. actuando en calidad de víctima indirecta **compañero permanente** el valor de 100 SMLMV, por daños morales.
- A **YEISON STIVE MORENO QUINTANA**, mayor y vecino de Tena C/marca identificado con **C.C.# 1.073.155.519**. actuando en calidad de víctima indirecta **hijo** el valor de 100 SMLMV, por daños morales.
- A **DIANA KATHERINE MORENO**, mayor y vecino de Tena C/marca identificado con **C.C.# C.C. # 1.073.162.747**. Actuando en calidad de víctima **indirecta hijo** el valor de 100 SMLMV, por daños morales
- A **ELODIA VARGAS DE QUINTANA** mayor y vecino de Tena C/marca identificado con **C.C.# 41.583.407** Actuando en calidad de víctima **indirecta madre** el valor de 100 SMLMV, por daños morales

**SEGUNDA:** Al pago de costas y agencias en derecho.

**FUNDAMENTOS Y ARGUMENTOS EN DERECHO**

**EN EL ORDEN SUSTANCIAL:**

**EN LO CIVIL:**

Es fundamento de esta demanda el artículo 2347 y 2356 del C.C., que regula la responsabilidad extracontractual por hechos de los suyos y actividades peligrosas, como es considerada la conducción de vehículos automotores.

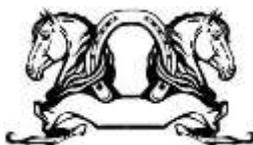
Ley 45 del 90 en lo aplicable al caso.

**EN LO ADJETIVO:**

Como quedó expresado en el capítulo de "tramite", es fundamento procesal de esta demanda el Libro Tercero del Código General del Proceso, sección primera, título I, art. 368 y siguientes.

**DE LOS REGIMEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

- **Del régimen de la culpa.**
- **Del régimen de la responsabilidad objetiva "responsabilidad sin culpa o responsabilidad por riesgo"**



## **ABOGADOS SIN FRONTERAS POOL DEMANDAS CONTRA LA NACION**

### **Del régimen de la culpa**

Este conteniendo y aceptando eximentes de responsabilidad, es un régimen arcaico, que permite confusión entre la responsabilidad civil y la responsabilidad penal, pues, presume inocente al que ocasiona el daño y corresponde al perjudicado o víctima, probar dicha culpa, confundiendo con la legislación penal, pues, con los eximentes, permite relevar la responsabilidad no del daño injustamente sufrido sino justamente causado, ya que así se permite que la responsabilidad recaiga sobre el daño y no sobre la culpa, dependiendo quien se le posibilite probar de la mejor forma la culpa sin importar el daño sufrido.

Este régimen con el esquema clásico, es una responsabilidad netamente **subjetiva**.

### **Del régimen de la responsabilidad objetiva “responsabilidad sin culpa o responsabilidad por riesgo”**

Este régimen está basado en la teoría del riesgo creado, se ha abierto camino como fundamento de muchas hipótesis de la responsabilidad civil que no encontraba explicación de la doctrina clásica basada en la culpa, para la doctrina y la jurisprudencia contemporánea, afincada en el hecho de que el derecho es dinámico al igual que la sociedad y debe basarse en la realidad social la culpa no es un elemento necesario para que surja la responsabilidad, basta que exista daño y relación de causalidad entre el hecho y el daño (resultado).

Basándose en el principio de que quien causa un daño debe repararlo, así pues, que la responsabilidad civil distante de la responsabilidad penal, no es una forma de sancionar al culpable sino de trasladar las consecuencias dañosas a un sujeto distinto del que la sufrió, porque el Estado no puede presumir civilmente inocente a quien causa un daño porque la protección como forma de garantía se debe a quien lo sufre. (*Corte Suprema de Justicia, sala de casación civil, sent, del 247 de agosto del 2009 exp. 01054 – 01, mp. William Name Vargas.*), ( *Corte Suprema de Justicia, sala casación civil Mp. Arturo Solarte Rodríguez sent, del 27 de febrero del año 2009 ref: 73319 – 3103 – 002 – 2001 – 00013 - 01*)

### **De la concurrencia**

La doctrina y la jurisprudencia especializada en el tema, tiene establecido que en los hechos o siniestros de tránsito en el cual se pueda presentar concurrencia de los actores viales en el resultado del siniestro, la responsabilidad será de acuerdo al mayor tamaño, volumen de los vehículos involucrados, teniendo en cuenta la mayor capacidad destructiva de acuerdo al tamaño y al espacio que ocupa en el suelo, pues, en esta proporción genera más riesgo destructivo, y por ende le repercute más y mayor responsabilidad.

Esta responsabilidad resulta objetiva en el entendido de que los actores viales responden por el daño generado.

Cra. 08 no. 11-39 Oficina 401 ed. Jorge Garcés, en Bogotá D.C.  
Tel 3138227125

E-mail [abogadorenteria@gmail.com](mailto:abogadorenteria@gmail.com)



**ABOGADOS SIN FRONTERAS POOL  
DEMANDAS CONTRA LA NACION**

**Concepto de daño moral**

*“Es la afectación a la persona natural que implica una congoja e impacta directamente su estado anímico espiritual y su estabilidad emocional”*

(<http://bu.com.co/sites/default/files/documentos/consejo-de-estado-sala-de-lo-contenciosoadministrativo/secciontercera-documento-final-aprobado-mediante-acta-de-28-de-agosto-de-2014.pdf>.)

En el caso que nos ocupa no cabe duda de la existencia de dicho daño, que conforme a la regla y el grado no es menester probarse por ser presunción de pleno derecho, sí es importante indicar que el demandante de este daño, sufrió la nostalgia, tristeza, y melancolía en forma grave por razón del deceso de su ser querido.

**PRESUNCION DEL DAÑO MORAL**

Conforme a la regla de la doctrina, la comunidad jurídica la jurisprudencia, el daño moral se presume, así quedo sentado, en la sentencia, Corte suprema de justicia, SC5686 de 2018 Mp Margarita Cabello Blanco. Concepto del daño de la vida en relación

**Nexo causal**

Existe una relación de causalidad entre el daño antijurídico sobre los derechos jurídicamente tutelados de los demandantes y las sistemáticas omisiones del actor vial frente a las obligaciones propias de su ejercicio y posición de garante.

**PRUEBAS**

*Documentales*

Conforme lo establece el Art: 245 CGP se aclara la ubicación del documento original de aquellos aportados en copia.

1. Informe accidente de tránsito.
2. epicrisis
3. Registro civil de nacimiento, copia cedula de la víctima directa.
4. Copia cedula de la ciudadanía de las demandantes.
5. Certificado de existencia y representación de la demandada
6. Certificado de tradición y libertad del vehículo involucrado de mayor capacidad destructiva y asegurado por la demandada.

*Interrogatorio de parte*

Solicito señor juez, citar al representante legal de la parte demandada compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A** con NIT # **860.026.182 -5**. Representada legalmente por el señor **SANTIAGO LOZANO CIFUENTES** C.C.# 79.794.934 para que bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio de parte que formulare

Cra. 08 no. 11-39 Oficina 401 ed. Jorge Garcés, en Bogotá D.C.  
Tel 3138227125

E-mail [abogadorenteria@gmail.com](mailto:abogadorenteria@gmail.com)



**ABOGADOS SIN FRONTERAS POOL  
DEMANDAS CONTRA LA NACION**

oportunamente en el momento de la respectiva diligencia, para lo cual me reservo el derecho de hacerlo verbalmente o por escrito.

Lo anterior con fundamento en el criterio de honorable Consejo de Estado que por medio de sentencia Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 27001233100020090017701 (41517), Sep. 17/18.

Resarción del daño moral en caso de lesiones					
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Gravedad en la lesión	Victima directa y relaciones afectivas conyugales y paternofiliales.	Relación afectiva del 2º grado de consanguinidad o civil.	Relación afectiva del 3º grado de consanguinidad o civil.	Relación afectiva del 4º grado de consanguinidad o civil.	Relaciones afectivas no familiares de terceros damnificados.
Igual o superior al 50 %	100 SMLMV	50 SMLMV	35 SMLMV	25 SMLMV	15 SMLMV
Igual o superior al 40 % e inferior al 50 %	80 SMLMV	40 SMLMV	28 SMLMV	20 SMLMV	12 SMLMV
Igual o superior al 30 % e inferior al 40 %	60 SMLMV	30 SMLMV	21 SMLMV	15 SMLMV	9 SMLMV
Igual o superior al 20 % e inferior al 30 %	40 SMLMV	20 SMLMV	14 SMLMV	10 SMLMV	6 SMLMV
Igual o superior al 10 % e inferior al 20 %	20 SMLMV	10 SMLMV	7 SMLMV	5 SMLMV	3 SMLMV
Igual o superior al 1 % e inferior al 10 %	10 SMLMV	5 SMLMV	3.5 SMLMV	2.5 SMLMV	1.5 SMLMV

**CUANTÍA**

Conforme al acápite anterior la estimo en la suma de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes 500 SMLMV es decir, es un proceso de mayor cuantía.



**ABOGADOS SIN FRONTERAS POOL  
DEMANDAS CONTRA LA NACION**

**COMPETENCIA**

Es usted competente para conocer del presente proceso en razón de la cuantía de las pretensiones, de la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes.

**ANEXOS:**

1. Todos los documentos anunciados como pruebas aportadas con el presente libelo.
2. Poder especial para actuar.

**REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD**

*“Art: 590 PARÁGRAFO PRIMERO. En todo proceso y ante cualquier jurisdicción, cuando se solicite la práctica de medidas cautelares se podrá acudir directamente al juez, sin necesidad de agotar la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad”*

**MEDIDAS CAUTELARES**

Conforme al Art: 590 del C.G.P. parágrafo primero, Solicito la inscripción de la demanda en el correspondiente registro mercantil de la compañía demandada.

**NOTIFICACIONES**

**DEMANDANTES:** finca la esperanza, vereda guasimal tena Cundinamarca  
e-mail: samisu962@gmail.com

**LA PARTE DEMANDADA:** **ALLIANZ SEGUROS S.A** con NIT # **860.026.182 -5.**  
representada legalmente por el señor **SANTIAGO LOZANO CIFUENTES C.C.#**  
79.794.934 en la

**EL SUSCRITO APODERADO** en la secretaria del despacho y/o en la carrera  
10 # 11 – 39 OFIC. 401 ed. Jorge Garcés Bogotá. Tel. 3138227125 E-mail  
abogadorenteria@gmail.com.

Del Señor juez

ATT

**ALFREDO RENTERIA ROA**  
**C.C. # 11.800.387.**  
**T.P. # 277.822. C.S.J.**

Cra. 08 no. 11-39 Oficina 401 ed. Jorge Garcés, en Bogotá D.C.  
Tel 3138227125

E-mail [abogadorenteria@gmail.com](mailto:abogadorenteria@gmail.com)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.738.183

QUINTANA VARGAS

APELLIDOS

GLADYS

NOMBRES

*Glady Quintana Varg*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1965

EL COCUI  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

31-OCT-1983 MADRID

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Amel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES



A-1527700-00251852-F-0020738183-20100824

0023539725A 1

5020427240

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.432.786**  
**MORENO REYES**

APELLIDOS  
**PEDRO ANTONIO**

NOMBRES

*Pedro A. R.*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAY-1963**

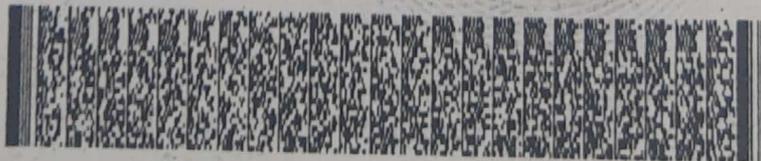
**TENA**  
**(CUNDINAMARCA)**  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.59**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**20-JUN-1983 FACATATIVA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1514200-00254333-M-0011432786-20100907

0023809114A 1

34252093

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.073.162.747**

**MORENO QUINTANA**

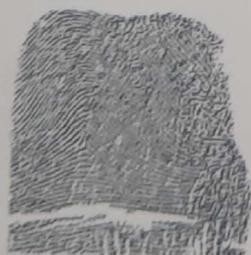
APELLIDOS

**DIANA KATHERINE**

NOMBRES

**Katherine M**

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1992**

**MADRID**  
**(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.59**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

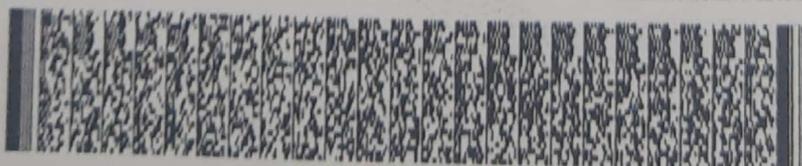
**F**

SEXO

**25-JUN-2010 MADRID**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1516000-00257474-F-1073162747-20100928

0024128589A 1

34278679

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.073.155.519**

**MORENO QUINTANA**

APELLIDOS

**YEISON STIVE**

NOMBRES

  
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1988**

**MADRID**  
(CUNDINAMARCA)

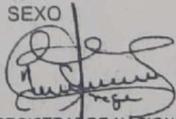
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.64**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**13-OCT-2006 MADRID**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

  
REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1516000-01231344-M-1073155519-20210503

0074296389A 1

9915211272

ESTADO CIVIL

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **41.583.407**

**VARGAS De QUINTANA**

APELLIDOS

**ELODIA**

NOMBRES

**NO FIRMA**

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1934**

**EL COCUY**  
**(BOYACA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.54**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

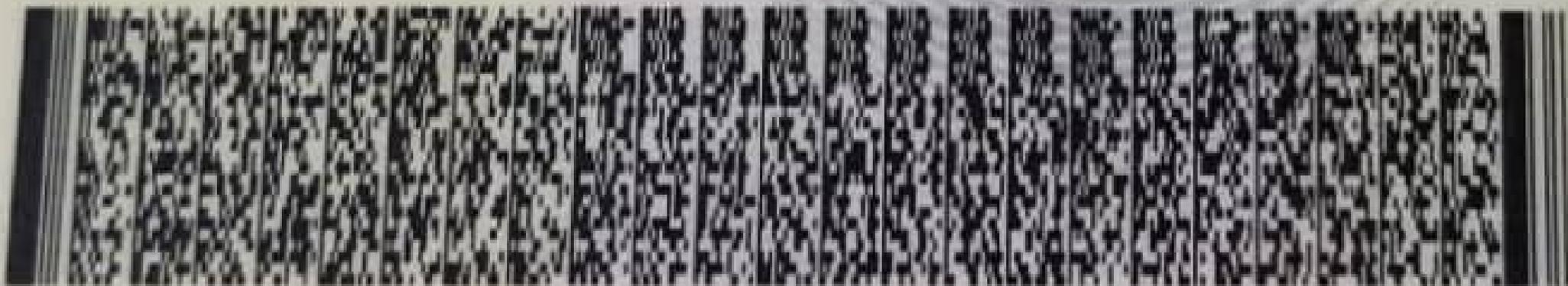
SEXO

**30-JUL-1974 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1508800-00125241-F-0041583407-20081106

0005381381A 1

1860004207



POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA  
REPORTE ACCIDENTE DE TRANSITO

HORA Y FECHA DE LOS HECHOS: 16:30 29-06-2017

LUGAR DE LOS HECHOS: Carretera General Márquez Km 82100 Sector pueblo Nuevo

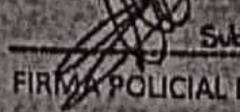
VEHICULO No. 1. Tractomovida LINEA Y COLOR 7800 Verde  
 MARCA Mercedes PLACAS 324-324  
 No. MOTOR 2952548 No. CHASIS 207347  
 MODELO 2012 No. SOAT 150011460070100  
 COMPANIA Sura Bolívar VENCIMIENTO 31-01-2014  
 CONDUCIDO POR Constanza Tondino Martinez  
 IDENTIFICADO (A) cc No. 11408091 EXPEDIDA EN Caguas  
 LICENCIA DE CONDUCCION No. 11408091 CATEGORIA C3  
 EDAD 62 AÑOS, RESIDENTE EN \_\_\_\_\_  
 TELEFONO 311519704 LESIONADO SI. \_\_\_\_\_ NO. X

VEHICULO No. 2. camioneta LINEA Y COLOR lav o may blanca Helter  
 MARCA Chrysler PLACAS OPQ 341  
 No. MOTOR 338705 No. CHASIS BLDPT1E9B000962J  
 MODELO 2008 No. SOAT 2073249  
 COMPANIA Sura Mundial VENCIMIENTO 28-12-2013  
 CONDUCIDO POR Hector Antonio Lopez Ruiz  
 IDENTIFICADO (A) cc No. 3014048 EXPEDIDA EN Pacatapuna  
 LICENCIA DE CONDUCCION No. 3014048 CATEGORIA C2  
 EDAD 76 AÑOS, RESIDENTE EN Verde huela lago zona cundinamarca  
 TELEFONO \_\_\_\_\_ LESIONADO SI, 71 NO. \_\_\_\_\_

DONDE RESULTARON LESIONADAS LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- 1 NOMBRE. Leonida Linara Quintana CC. 11365098  
 TELEFONO. 3103994197
- 2 NOMBRE. Gladys Quintana Vargas CC. 20938183  
 TELEFONO. 31065211
- 3 NOMBRE. Flor Marina bustacyna Gonzalez CC. 35526337  
 TELEFONO. 31702107
- 4 NOMBRE. \_\_\_\_\_ CC. \_\_\_\_\_  
 TELEFONO. \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES lesiones personales culpables en accidente de  
transito

  
 Subintendente Gabriel Ulayo Arroyo  
 FIRMA POLICIAL DE TRANSITO CACAG.

**EPICRISIS - HISTORIA CLINICA**  
**CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS -BOGOTÁ**  
Nit. 900613550  
Dir. Calle 16 # 16 - 80 - Tel. 5190707



Código Plantilla: HISING2021  
Fecha Historia: 30/06/2023 09:10 a.m.  
Lugar y Fecha: SANTA FE, BOGOTÁ D.C. 30/06/2023 09:10 a.m.  
Documento y Nombre del Paciente: CC 20738183 GLADYS QUINTANA VARGAS  
Administradora: MUNDIAL DE SEGUROS Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL  
No Historia: 20738183 Cons. Historia: 3168187  
Registro de Admisión No: 27379

**HISTORIA**

**DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre: GALDYS QUINTANA VARGAS

Edad: 58 Años

Historia: 20738183

Sexo: Femenino

**ANAMNESIS**

Motivo de la Consulta: "SE ACCIDENTO"

Enfermedad Actual: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA, QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO, QUIEN ES REMITIDA DEL HOSPITAL DE LA MESA DADO TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO ASOCIADO A PERDIDA DE CONSCIENCIA, TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO Y FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE GUSTILLO Y ANDERSON GRADO I, POR LO CUAL REMITEN PARA COMPLEMENTACION DE ESTUDIO Y MANEJO POR ORTOPEdia

**LABORATORIOS EXTRAINSTITUCIONALES**

Reportes: - NO TRAE

**ANTECEDENTES ONCOLOGICOS**

Ninguno: SI

**SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES.**

c1: 4

**ANALISIS**

Analisis Clinico: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA, QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO, QUIEN ES REMITIDA DEL HOSPITAL DE LA MESA DADO TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO ASOCIADO A PERDIDA DE CONSCIENCIA, TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO Y FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE GUSTILLO Y ANDERSON GRADO I, POR LO CUAL REMITEN PARA COMPLEMENTACION DE ESTUDIO Y MANEJO POR ORTOPEdia EN EL MOMENTO PACIENTE CLINICA Y HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIGNOS VITALES DENTRO DE RANGOS DE NORMALIDAD PARA LA EDAD, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA. NO SIGNOS DE BAJO GASTO. TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN REQUERIMIENTO DE OXIGENO SUPLEMENTARIO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN AGREGADOS PULMONARES. DOLOR EN EL REBORDE COSTAL DERECHO, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE DOLOROSO A LA PALPACION PROFUNDA EN FLANCO DERECHO, SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL DUDOSA, NEUROVASCULAR CONSERVADO, IMPRESIONA MIEMBRO INFERIOR DERECHO CON FERULA INGUINO PEDICA EN ADECUADA POSICION, CUENTA CON RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR, SE ORDENA VALORACION POR LOS SERVICIO DE ORTOPEdia, NEUROCIrUGIA, Y CIrUGIA GENERAL, SIN EMBARGO CON PREVIA REALIZACION DE TAC DE CRANEO SIMPLE, TAC TORACOABDOMINAL CONSTRSTADO, Y SEGUIMIENTO A FUNCION RENAL Y HEMOGLOBINA, SE ORDENA INICIO DE ANTIBIOTICOTERAPIA Y ANALGESIA. SE EXPLICA CONDUCTA MEDICA A PACIENTE QUIEN ENTIENDE Y ACEPTA

**IMPRESION DIAGNOSTICA**

Dx. Principal: S099-TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO

**PLAN DE MANEJO**

Plan de Manejo.: - DIETA NORMAL \*\*SUSPENDER POR TAC\*\*- LACTATO RINGER 60 CC/HR- CEFAZOLINA 2 GR IV CADA 8 HRS FI 30/06/2023 D0- OMEPRAZOL 20 MG AYUNAS- DIPIRONA 2 GR IV CADA 8 HRS-TRAMADOL 50 MG IV CADA 8 HORAS - ACETAMINOFEN 1 GR VO CADA 8 HRS-ENOXAPARINA 40MG SC CADA DIA -CONTROL SIGNOS VITALES - AVISAR CAMBIOS

*Paula Orjuela Toivar*

DR. PAULA ANDREA ORJUELA TOVAR  
CC 1023936603  
Especialidad. MEDICINA GENERAL  
Registro.

**EPICRISIS - HISTORIA CLINICA**

Código Plantilla:INTCXGENER  
Fecha Historia:30/06/2023 12:51 p.m.  
Lugar y Fecha:SANTA FE,BOGOTÁ D.C. 30/06/2023 12:51 p.m.  
Documento y Nombre del Paciente: CC 20738183 GLADYS QUINTANA VARGAS  
Administradora: MUNDIAL DE SEGUROS Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL  
No Historia: 20738183 Cons. Historia: 3168452  
Registro de Admisión No: 27379



**HISTORIA**

**DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre: GALDYS QUINTANA VARGAS  
Edad: 58 Años

Historia: 20738183  
Sexo: Femenino

**ANAMNESIS**

Motivo de la Consulta: ACCIDENTE DE TRANSITO  
Enfermedad Actual: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA, QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 29/06/2023 EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO, QUIEN ES REMITIDA DEL HOSPITAL DE LA MESA DADO TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO ASOCIADO A PERDIDA DE CONCIENCIA, TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO Y FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE. AL MOMENTO DE LA VALORACION PACIENTE EN HOSPITALIZACION GENERALA, REFIERE DOLOR EN MMII DERECHO NO DOLOR TORACICO O DISNEASV FC 89 FR 14 T 36. 6 PA 128/78MUCOSA ORAL SECA CUELLO SIN ADENOPATIAS, NO TIENE EN EL MOMENTO CUELLO CERVICAL O TABLA RIGIDA TORAX SIMETRISO SIN ESCALONAMIENTOS NO ENFISEMA DOLOR LEVE E LA PLAPACION DE LA REJA COSTAL DERECHA, AUSCULTACION NORMAL ABDOEMN BLANDO DOLOR LEVE EN FLANCI DERECHO NO IRRITACION PERIONEAL NO MASAS NO HERNIAS EXTRMIDADES SIMETRICAS SIN EDEMAS, MMII DERECHO INMOVLIZADOPARA CLINCIOS DE INGRESO CON HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOIS NI NEUTROIFLIA NO ANEMIA

**ANALISIS**  
Análisis Clínico: PACIENTE CON POLITRAUMATISMO EN ACCIDENTE DE TRANSTIO, EN EL MOMENOT ESTABLE CON DOLOR CONTROLADO, A LA VALORACION PRIMARIA SIN LESIOENS QUE PONGAN EN RIESGO LA VIDA DE FORMA URGENTE, AL EXAMEN FISICO HIDRATADA SIN TAQUICARDIA, LEVE DOLOR EN LA REJA COSTAL DERECHA, DOLOR ABDOMIANL EN FLANCO DERECHO IRRITACION PERITONEAL, ANTE TRAUMA DE ALTA ENERGIA SE ESTA A AL ESPERA DE TOMA DE TAC DE TORAX Y ABDOMEN COMO PARTE DEL ESTUDIO. NO INDICAION QUIRURGICA DE UYRGENCIAS, SE EX'PLICA

**IMPRESION DIAGNOSTICA**

Dx. Principal: S202-CONTUSION DEL TORAX

**PLAN DE MANEJO**

Plan de Manejo.: TAC DE TORAX Y ABDOMEN

DR. JAIME ANDRES CRUZ CARREÑO  
CC 1032413170  
Especialidad. CIRUGIA GENERAL  
Registro.

**EPICRISIS - HISTORIA CLINICA**

Código Plantilla:INT2021  
Fecha Historia:30/06/2023 05:54 p.m.  
Lugar y Fecha:SANTA FE,BOGOTÁ D.C. 30/06/2023 05:54 p.m.  
Documento y Nombre del Paciente: CC 20738183 GLADYS QUINTANA VARGAS  
Administradora: MUNDIAL DE SEGUROS Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL  
No Historia: 20738183 Cons. Historia: 3168853  
Registro de Admisión No: 27379



**HISTORIA**

**DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre: GALDYS QUINTANA VARGAS  
Edad: 58 Años

Historia: 20738183  
Sexo: Femenino

**ANAMNESIS**

Motivo de la Consulta: RESPUESTA INTEROCNSULTA NEUROCIURUGIA  
Enfermedad Actual: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO, SUFRIENDO TEC MODERADO CON PERIDDA DE LA CONCIENCIA, EN EL MOMENTO PACIENTE CLINICAMENTE ESTABLE AFEBRIL, HIDRATADA, SIGNOS VITALES ESTABLES, NEUROLOGICAMENTE ALERTA ORIENTADA EN TIEM PO ESPACIO Y LUGAR NO SIGNOS DE FOCALIZACION NEUROLOGICA, FUERZA Y SENSIBILIDAD CONSERVAD ADE SUS 4 EXTREMIDADES, SE REvisa TAC DE CRANO SIN EVIDENCIA DE LESIONES NEUROQUIRURGICAS, PACIENTE SIN INIDCACION DE MANEJO MEDICO QUIRURGICO POR NUESTRO SERVICIO POR LO CUAL SE CIERRA INTERCONSULTA SE DAN RECOMENDACIONE SMEDICAS SIGNOS DE ALARMA, SE LEE XPLICA AFAMILIAR Y PACIENTE CONDCUTA QUIEN REFIERE ENTNDER Y ACEPTAR.

**ANALISIS**  
Análisis Clínico: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO, SUFRIENDO TEC MODERADO CON PERIDDA DE LA CONCIENCIA, EN EL MOMENTO PACIENTE CLINICAMENTE ESTABLE AFEBRIL, HIDRATADA, SIGNOS VITALES ESTABLES, NEUROLOGICAMENTE ALERTA ORIENTADA EN TIEM PO ESPACIO Y LUGAR NO SIGNOS DE FOCALIZACION NEUROLOGICA, FUERZA Y SENSIBILIDAD CONSERVAD ADE SUS 4 EXTREMIDADES, SE REvisa TAC DE CRANO SIN EVIDENCIA DE LESIONES NEUROQUIRURGICAS, PACIENTE SIN INIDCACION DE MANEJO MEDICO QUIRURGICO POR NUESTRO SERVICIO POR LO CUAL SE CIERRA INTERCONSULTA SE DAN RECOMENDACIONE SMEDICAS SIGNOS DE ALARMA, SE LEE XPLICA AFAMILIAR Y PACIENTE CONDCUTA QUIEN REFIERE ENTNDER Y ACEPTAR.

**IMPRESION DIAGNOSTICA**

Dx. Principal: S069-TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO

**PLAN DE MANEJO**

Plan de Manejo.: SE CIERRA INTERCONSULTA

DR. LUIS ESTUARDO JARA SILVESTRE  
CC 1019156530  
Especialidad. NEUROCIRUGIA  
Registro. 1019156530

### EPICRISIS - HISTORIA CLINICA

Código Plantilla: INT2021  
Fecha Historia: 01/07/2023 09:09 a.m.  
Lugar y Fecha: SANTA FE, BOGOTÁ D.C. 01/07/2023 09:09 a.m.  
Documento y Nombre del Paciente: CC 20738183 GLADYS QUINTANA VARGAS  
Administradora: MUNDIAL DE SEGUROS Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL  
No Historia: 20738183 Cons. Historia: 3169592  
Registro de Admisión No: 27379



#### HISTORIA

##### DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre: GALDYS QUINTANA VARGAS  
Edad: 58 Años

Historia: 20738183  
Sexo: Femenino

##### ANAMNESIS

Motivo de la Consulta: PACIENTE SUFRIÓ UNA TRAUMATISMO EN RODILLA Y PIERNA IZQUIERDA EN ACCIDENTE D ETRANSITO CURSA CON AMNESIA DE O SUCEDIDO.

Enfermedad Actual: BUEN ESTADO ALERTA ORIENTADO MF C 78 F R 20 EDEMA DOLOR CON LA MOVILIDAD DE LA RODILLA Y PIERNA DERECHAS

##### ANALISIS

Análisis Clínico: NO DISPONEMOS DE IMAGENES

##### IMPRESION DIAGNOSTICA

Dx. Principal: S827-FRACTURAS MÚLTIPLES DE LA PIERNA

##### PLAN DE MANEJO

Plan de Manejo.: SS RX RODILLA PIERNA DERECHAS

DR. LEONARDO ISAACS OÑATE JIMENEZ  
CC 77160609  
Especialidad. ORTOPEDIA  
Registro. 25190197

### EPICRISIS - HISTORIA CLINICA

Código Plantilla: INT2021  
Fecha Historia: 03/07/2023 11:06 p.m.  
Lugar y Fecha: SANTA FE, BOGOTÁ D.C. 03/07/2023 11:06 p.m.  
Documento y Nombre del Paciente: CC 20738183 GLADYS QUINTANA VARGAS  
Administradora: MUNDIAL DE SEGUROS Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL  
No Historia: 20738183 Cons. Historia: 3173037  
Registro de Admisión No: 27379



#### HISTORIA

##### DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre: GALDYS QUINTANA VARGAS  
Edad: 58 Años

Historia: 20738183  
Sexo: Femenino

##### ANAMNESIS

Motivo de la Consulta: \*\*VALORACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA\*\* CIRUGÍA PROYECTADA: PLATILLOS TIBIALES

Enfermedad Actual: \*\*VALORACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA\*\* CIRUGÍA PROYECTADA: PLATILLOS TIBIALES ANESTESIA: REGIONAL Y/O GENERAL ASA: II CLASE FUNCIONAL II/IV, METS MAYOR A 4 ASINTOMÁTICO CARDIOVASCULAR, NO DISNEA, NO DOLOR TORACICOPREDICTORES DE VÍA AÉREA MALLAMPATI: III/IV APERTURA ORAL: 4 CM DISTANCIA MENTO TIROIDEA: MAYOR A 6 CM GLASGOW: 15/15 SIGNOS VITALES: TA 126/78 MMHG, FC 77 X SATO2: 92 FIO2: 0.24 ANTECEDENTES: CESAREA #3 ANESTESIA RAQUIDEA SIN COMPLICACIONES ANESTESICAS SOBESIDAD EXAMEN FÍSICO: CON REQUERIMIENTO DE OXÍGENO POR CANULA NASAL A BAJO FLUJO CABEZA Y CUELLO: NO MASAS INTRAORALES NI EN CUELLO, TRÁQUEA CENTRAL, NO INGURGITACIÓN YUGULAR CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, RUIDOS RESPIRATORIOS BIEN TRANSMITIDOS, SIN AGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ABDOMEN: DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO DISTENDIDO, NO SE PALPAN MASAS EXTREMIDADES: SIN EDEMAS, LLENADO CAPILAR MENOR A DOS SEGUNDOS. NEUROLÓGICO: SIN DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO PARA CLÍNICOS: 01/07/2023 LEUCOCITOS 9860 NEUTRÓFILOS 7680 HB 12.3 HTO 36.9 PLAQUETAS 243000 BUN 11.6 CREATININA 0.77

##### ANALISIS

Análisis Clínico: OBSERVACIONES PACIENTE ASA II, ANTECEDENTES DESCRITOS ACTUALMENTE EN CURSO DE CONTUSIÓN PULMONAR EN SEGUIMIENTO POR CX GENERAL. CON REQUERIMIENTO DE OXÍGENO A BAJO FLUJO PROGRAMADA PARA PROCEDIMIENTO DEBAJO RIESGO. SE AUTORIZA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO SE EXPLICAN RIESGOS, COMPLICACIONES Y SE ACLARAN DUDAS SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO INDICACIONES 1. AYUNO MAYOR A 8 HORAS ANTES DEL PROCEDIMIENTO 2. SUSPENDER ENOXAPARINA 1 DÍA ANTES DEL

PROCEDIMIENTO

**IMPRESION DIAGNOSTICA**

Dx. Principal: S827-FRACTURAS MULTIPLES DE LA PIERNA

**PLAN DE MANEJO**

Plan de Manejo.: OBSERVACIONESPACIENTE ASA II, ANTECEDENTES DESCRITOSACTUALMENTE EN CURSO DE CONTUSION PULMONAR EN SEGUIMEITNO POR CX GENERAL. CON REQUERIMIENTO DE OXIGENO A BAJO FLUJO PROGRAMADA PARA PROCEDIMIETNO DEBAJO RIESGO. SE AUTORIZA PROCEDIMIENTO QUIRURGICOSE EXPLICAN RIESGOS, COMPLICACIONES Y SE ACLARAN DUDAS SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADOINDICACIONES1. AYUNO MAYOR A 8 HORAS ANTES DEL PROCEDIMIENTO2. SUSPENDER ENOXAPARINA 1 DIA ANTES DEL PROCEDIMIENTO

DR. RAMON ALBERTO ROCHA PERALTA  
CC 80826321  
Especialidad. ANESTESIOLOGIA  
Registro. 80826321

**EPICRISIS - HISTORIA CLINICA**

Código Plantilla:INTCVASCUL  
Fecha Historia:04/07/2023 02:04 p.m.  
Lugar y Fecha:SANTA FE,BOGOTÁ D.C. 04/07/2023 02:04 p.m.  
Documento y Nombre del Paciente: CC 20738183 GLADYS QUINTANA VARGAS  
Administradora: MUNDIAL DE SEGUROS Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL  
No Historia: 20738183 Cons. Historia: 3173915  
Registro de Admision No: 27379



**HISTORIA**

**DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre: GLADYS QUINTANA VARGAS  
Edad: 58 Años

Historia: 20738183  
Sexo: Femenino

**ANAMNESIS**

Motivo de la Consulta: RESPUESTA INTERCONSULTA CIRUGIA VASCULAR  
Enfermedad Actual: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA , QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO, QUIEN ES REMITIDA DEL HOSPITAL DE LA MESA DADO TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO ASOCIADO A PERDIDA DE CONSCIENCIA , ADEMAS TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO Y FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE GUSTILLO Y ANDERSONA GRADO I, POR LO CUAL REMITEN PARA COMPLEMENTACION DE ESTUDIO Y MANEJO POR ORTOPEDIA EXAMEN FISICO EXTREMIDADES. MI DERECHO EDEMA IMPORTANTE DE TEJIDOS BLANDOS A NIVEL DE LA PIERNA Y CUELLO DEL PIE, PULSO FEMORAL +++/+++ , PEDIO Y TIBIAL POSTERIOR ++/+++ LLENADO CAPILAR 2 SEGUNDOS.

**ANALISIS**

Analisis Clínico: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE MI DERECHO, CLINICAMENTE PRESENTA EDEMA IMPORTANTE Y LIMITACION PARA TODOS LOS ARCOS DE MOVILIDAD SE SOLICITA VALORACION POR NUESTRA ESPECIALIDAD PARA DESCARTAR LESION VASCULAR Y TROMBOSIS VENOSA., SE DEFINIRA CONDCUTA CON RESULTADOS DE DOOPLER ARTERIAL Y VENOSOS DE MI DERECHO.

**IMPRESION DIAGNOSTICA**

Dx. Principal: S822-FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA

**PLAN DE MANEJO**

Plan de Manejo.: SS DOPPLER ARTERIAL Y VENOSO MI DERCHO

DR. ARMANDO JAVIER REINA NAZATE  
CC 87104062  
Especialidad. CIRUGIA VASCULAR  
Registro. 87104062

**EPICRISIS - HISTORIA CLINICA**

Código Plantilla:EVOGEN2022  
Fecha Historia:01/07/2023 06:42 p.m.  
Lugar y Fecha:SANTA FE,BOGOTÁ D.C. 01/07/2023 06:42 p.m.  
Documento y Nombre del Paciente: CC 20738183 GLADYS QUINTANA VARGAS  
Administradora: MUNDIAL DE SEGUROS Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL  
No Historia: 20738183 Cons. Historia: 3170021  
Registro de Admision No: 27379



**HISTORIA CLINICA**

**DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre: GALDYS QUINTANA VARGAS

Edad: 58 Años

Historia: 20738183

Sexo: Femenino

**IMPRESION DIAGNOSTICA**

Dx. Principal: V499-OCUPANTE [CUALQUIERA] DE AUTOMOVIL LESIONADO EN ACCIDENTE DE TRANSITO NO ESPECIFICADO  
Otros DX.: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD BAJO EL DIAGNOSTICO DE: 1.ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE AUTOMOVIL.1.1 TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO ASOCIADO A PERDIDA DE CONSCIENCIA 1.2 TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO.1.3FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE GUSTILLO Y ANDERSON GRADO I

**ANAMNESIS**

Subjetivo: - PACIENTE EN MAL ESTADO, DOLOR ABDOMINAL, CON PRESENCIA DE DESATURACIONES. REFIERE PRESENCIA DE DOLOR EN MIEMBRO INFERIOR

**ANALISIS**

Reportes de laboratorio: 01/07/2023LEUCOCITOS 9860 NEUTROFILOS 7680 HB HB 12.3 HTO 36.9 PLAQUETAS 243000BUN 11.6 CREATININA 0.77

Analisis Clínico: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA , QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO, QUIEN ES REMITIDA DEL HOSPITAL DE LA MESA DADO TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO ASOCIADO A PERDIDA DE CONSCIENCIA , TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO Y FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE GUSTILLO Y ANDERSON GRADO I, POR LO CUAL REMITEN PARA COMPLEMENTACION DE ESTUDIO Y MANEJO POR ORTOPEDIA EN EL MOMENTO PACIENTE CLÍNICA Y HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, SIGNOS VITALES DENTRO DE RANGOS DE NORMALIDAD PARA LA EDAD, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA. NO SIGNOS DE BAJO GASTO. TÓRAX SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON DOLOR A LA PALPACION EN REJA COSTAL DERECHA, CON DESATURACIONES AL MEDIO AMBIENTE, RUIDOS CARDIACOS- RÍTMICOS, SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN AGREGADOS PULMONARES. NO IMPRESIONA HIPOVENTILACION, ABDOMEN BLANDO, DISTENDIDO, DEPRESIBLE CON DOLOR A LA PALPACION EN FLANCO DERECHO E HIPOGASTRIO, NEUROVASCULAR CONSERVADO, MIEMBRO INFERIOR DERECHO CON FERULA INGUINO PEDICA EN ADECUADA POSICION, SIN PRESENCIA DE SANGRADO ACTIVO. PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN MANEJO MULTIDISCIPLINARIO, YA CUENTA CON VALORAICON POR SERVICIO DE NEUROCIRUGIA QUIENES INDICAN APICIENTE SIN PRESENCIA DE LESIONES EN PARENQUIMA CEREBRAL, POR LO QUE CIERRAN INTERCONSULTA, POR PARTE DE CIRUGIA GENERAL INDICAN PACIENTE CON DOLOR EN REJA COSTAL DERECHA, ADEMAS A LA PALPACION ABDOMINAL PRESENCIA DE DOLOR EN FLANCO DERECHO, INDICAN CON SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, POR LO QUE SOLICITAN TOMA DE TAC DE TORAX Y ABDOMEN DADO CONTEXTO DE TRAUMA DE ALTA ENERGIA. PACIENTE QUIEN DURANTE EL DIA PRESENTA DETERIORO GENERALIZADO, DESATURACION HASTA 85%, AUMENTO DEL DOLOR ABDOMINAL CON DISTENSION, POR LO QUE SE INDICA PASO A UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS. DADO DOLOR ABDOMINAL SE AJUSTA FORMULACION. SE SOLICITAN GASES ARTERIALES, SE INDICA OXIGENO POR CANULA NASAL. SE EXPLICA CLARAMENTE A PACIENTE Y FAMILIAR QUIEN INICIALMENTE SE MOLESTA DE MANERA IMPORTANTE, SIN EMBARGO AL EXPLICAR CONDUCTA REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR LA MISMA.

Plan de Manejo.: TRASLADO A UNIDAD CUIDADOS INTERMEDIOS- OXIGENO POR CÁNULA NASAL PARA SATURACIONES MAYORES A 90%- DIETA NORMAL SI PACIENTE TOLERA- LACTATO RINGER 60 CC/HR- CEFAZOLINA 2 GR IV CADA 8 HRS FI 30/06/2023 D0- OMEPRAZOL 20 MG AYUNAS- DIPIRONA 2 GR IV CADA 8 HRS- HIOSCINA 20MG CADA 8 HORAS \*\*NUEVO\*\*- ACETAMINOFÉN 1 GR VO CADA 8 HRS- ENOXAPARINA 60 MG SC CADA DIA - CONTROL SIGNOS VITALES - AVISAR CAMBIOS

**DIETA**

Observaciones: .

Juan Carlos Castro Isa.

DR. JUAN CARLOS CASTRO ISA  
CC 1020804397  
Especialidad. MEDICINA GENERAL  
Registro. 1020804397

**EPICRISIS - HISTORIA CLINICA**

Código Plantilla: EVOGEN2022

Fecha Historia: 02/07/2023 03:37 p.m.

Lugar y Fecha: SANTA FE, BOGOTÁ D.C. 02/07/2023 03:37 p.m.

Documento y Nombre del Paciente: CC 20738183 GLADYS QUINTANA VARGAS

Administradora: MUNDIAL DE SEGUROS Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL

No Historia: 20738183 Cons. Historia: 3171070

Registro de Admision No: 27379



**HISTORIA CLINICA**

**DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre: GLADYS QUINTANA VARGAS

Edad: 58 Años

Historia: 20738183

Sexo: Femenino

**IMPRESION DIAGNOSTICA**

Dx. Principal: V499-OCUPANTE [CUALQUIERA] DE AUTOMOVIL LESIONADO EN ACCIDENTE DE TRANSITO NO ESPECIFICADO  
Otros DX.: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD BAJO EL DIAGNOSTICO DE: 1.ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE AUTOMOVIL.1.1 TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO ASOCIADO A PERDIDA DE CONSCIENCIA 1.2 TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO.1.3FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE GUSTILLO Y ANDERSON GRADO I

**ANAMNESIS**

Subjetivo: - PACIENTE EN MAL ESTADO, DOLOR ABDOMINAL, CON PRESENCIA DE DESATURACIONES. REFIERE PRESENCIA DE DOLOR EN

**MIEMBRO INFERIOR****ANALISIS****Reportes de laboratorio:**

**Análisis Clínico:** PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA, QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO, QUIEN ES REMITIDA DEL HOSPITAL DE LA MESA DADO TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO ASOCIADO A PERDIDA DE CONSCIENCIA, TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO Y FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE GUSTILLO Y ANDERSON GRADO I, POR LO CUAL REMITEN PARA COMPLEMENTACION DE ESTUDIO Y MANEJO POR ORTOPEdia EN EL MOMENTO PACIENTE CLÍNICA Y HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, SIGNOS VITALES DENTRO DE RANGOS DE NORMALIDAD PARA LA EDAD, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA. NO SIGNOS DE BAJO GASTO. TÓRAX SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON DOLOR A LA PALPACION EN REJA COSTAL DERECHA, CON OXIGENO POR CANULA NASAL PARA ADECUADAS SATURACIONES, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN AGREGADOS PULMONARES. NO IMPRESIONA HIPOVENTILACION, ABDOMEN BLANDO, DISTENDIDO, DEPRESIBLE CON DOLOR A LA PALPACION EN FLANCO DERECHO E HIPOGASTRIO, NEUROVASCULAR CONSERVADO, MIEMBRO INFERIOR DERECHO CON FERULA INGUINO PEDICA EN ADECUADA POSICION, SIN PRESENCIA DE SANGRADO ACTIVO. PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN MANEJO MULTIDISCIPLINARIO, EL DIA DE HOY PACIENTE VALORADA POR SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL QUIENES INDICAN PACIENTE CON HB EN METAS, CON IMAGENES TOMOGRAFICAS, IMPRESIONA CON CONTUSION PULMONAR BILATERAL, SIN EMBARGO SIN REPERCUSION HEMODINAMICA, ADEMAS, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, CON TAC ABDOMINAL QUE NO MUESTRA PRESENCIA DE LESIONES EN VISCERA HUECA NI EN ORGANOS SOLIDOS, INDICAN REALIZARAN SEGUIMIENTO. POR PARTE DE ORTOPEdia INDICAN PACIENTE CON FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE QUE REQUIERE MANEJO QUIRURGICO POR LO QUE PASAN BOLETA QUIRURGICA, SE ESTARA PENDIENTE A PROGRAMACION Y TIEMPO QUIRURGICO. EL DIA DE HOY CON MEJORIA CLINICA, NO NUEVOS EPISODIOS DE DESATURACIONES, NO ALTERACION DEL ESTADO DE LA CONCIENCIA, CON MEJORIA EN MODULACION DEL DOLOR. SE ADICIONA MANEJO ANTIBIOTICO CON GENTAMICINA DADO LESION DESCRITA, CONTINUA MANEJO Y VIGILANCIA MEDICA. SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. DADO FRACTURA DE HUESOS LARGOS SE SOLICITA VALORACION POR CIRUGIA VASCULAR. EN ACTUAL TERAPIA ANTIBIOTICA CON CEFAZOLINA DIA 2 Y GENTAMICINA DIA 1.

**Plan de Manejo:** TRASLADO A UNIDAD CUIDADOS INTERMEDIOS- OXIGENO POR CÁNULA NASAL PARA SATURACIONES MAYORES A 90%- DIETA NORMAL SI PACIENTE TOLERA- LACTATO RINGER 60 CC/HR- CEFAZOLINA 2 GR IV CADA 8 HRS FI 30/06/2023 D2- GENTAMICINA 240MG IV CADA 8 HORAS FI 02/06/2023 D1- OMEPRAZOL 20 MG AYUNAS- DIPIRONA 2 GR IV CADA 8 HRS- HIOSCINA 20MG CADA 8 HORAS - ACETAMINOFÉN 1 GR VO CADA 8 HRS- ENOXAPARINA 60 MG SC CADA DIA - CONTROL SIGNOS VITALES - AVISAR CAMBIOS

**DIETA**

Observaciones:

Juan Carlos Castro Isa.

DR. JUAN CARLOS CASTRO ISA  
CC 1020804397  
Especialidad. MEDICINA GENERAL  
Registro. 1020804397

**EPICRISIS - HISTORIA CLINICA**

Código Plantilla: EVOGEN2022  
Fecha Historia: 03/07/2023 05:50 p.m.  
Lugar y Fecha: SANTA FE, BOGOTÁ D.C. 03/07/2023 05:50 p.m.  
Documento y Nombre del Paciente: CC 20738183 GLADYS QUINTANA VARGAS  
Administradora: MUNDIAL DE SEGUROS Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL  
No Historia: 20738183 Cons. Historia: 3172603  
Registro de Admisión No: 27379

**HISTORIA CLINICA****DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre: GLADYS QUINTANA VARGAS  
Edad: 58 Años

Historia: 20738183  
Sexo: Femenino

**IMPRESION DIAGNOSTICA**

**Dx. Principal:** V499-OCUPANTE [CUALQUIERA] DE AUTOMOVIL LESIONADO EN ACCIDENTE DE TRANSITO NO ESPECIFICADO  
**Otros DX.:** PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD BAJO EL DIAGNOSTICO DE: 1. ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE AUTOMOVIL 1.1 TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO ASOCIADO A PERDIDA DE CONSCIENCIA 1.2 TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO 1.3 FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE GUSTILLO Y ANDERSON GRADO I

**ANAMNESIS**

**Subjetivo:** - PACIENTE EN MAL ESTADO, DOLOR ABDOMINAL, CON PRESENCIA DE DESATURACIONES. REFIERE PRESENCIA DE DOLOR EN MIEMBRO INFERIOR

**ANALISIS****Reportes de laboratorio:**

**Análisis Clínico:** PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA, QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO, QUIEN ES REMITIDA DEL HOSPITAL DE LA MESA DADO TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO ASOCIADO A PERDIDA DE CONSCIENCIA, TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO Y FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE GUSTILLO Y ANDERSON GRADO I, POR LO CUAL REMITEN PARA COMPLEMENTACION DE ESTUDIO Y MANEJO POR ORTOPEdia EN EL MOMENTO PACIENTE CLÍNICA Y HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, SIGNOS VITALES DENTRO DE RANGOS DE NORMALIDAD PARA LA EDAD, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA. NO SIGNOS DE BAJO GASTO. TÓRAX SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD

RESPIRATORIA, CON DOLOR A LA PALPACION EN REJA COSTAL DERECHA, CON OXIGENO POR CANULA NASAL PARA ADECUADAS SATURACIONES, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN AGREGADOS PULMONARES. NO IMPRESIONA HIPOVENTILACION, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE HOY SIN PRESENCIA DE DOLOR A LA PALPACION EL DIA DE HOY. NEUROVASCULAR CONSERVADO, MIEMBRO INFERIOR DERECHO CON FERULA INGUINO PEDICA EN ADECUADA POSICION, SIN PRESENCIA DE SANGRADO ACTIVO, NO PRESENCIA DE SANGRADO ACTIVO, SENSIBILIDAD DISTAL CONSERVADA. MOVILIDAD DISTAL CONSERVADA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOSPACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN MANEJO MULTIDISCIPLINARIO, VALORADA PORS ERVICIOD E ORTOPEDIA QUIENES INDICA PACIENTE QUIEN REQUEIRE MANEJO QUIRURGICO Y PASAN BOLETA QUIRURGICA DADO FRACTURA ABIERTA DE TIBIA Y PERONE IZQUIERDO, A LA ESPERA DE PROGRAMACION DE TIEMPO QUIRURGICO. PENDEINTE VALORACION RPO SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR DADO FRACTURA ABIERTA DE HUESO LARGO, PARA DESCARTAR POSIBLE LESION VASCULAR. EN SEGUIMMIENTO POR SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL, HASTA EL MOMENTO SIN NUEVAS CONSIDERACIONES ADICIONALES. CONTINUA MANEJO Y VIGILANCIA MEDICA. SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. EN ACTUAL TERAPIA ANTIBIOTICA CON CEFAZOLINA DIA 3 Y GENTAMICINA DIA 2.

**Plan de Manejo.:** - OXIGENO POR CÁNULA NASAL PARA SATURACIONES MAYORES A 90%- DIETA NORMAL SI PACIENTE TOLERA- LACTATO RINGER 60 CC/HR- CEFAZOLINA 2 GR IV CADA 8 HRS FI 30/06/2023 D3- GENTAMICINA 240 MG IV CADA 24 HORAS FI 02/06/2023 D2- OMEPRAZOL 20 MG AYUNAS- DIPIRONA 2 GR IV CADA 8 HRS- HIOSCINA 20MG CADA 8 HORAS - ACETAMINOFÉN 1 GR VO CADA 8 HRS- ENOXAPARINA 60 MG SC CADA DIA - CONTROL SIGNOS VITALES - AVISAR CAMBIOS

**DIETA**

Observaciones: .

*Juan Carlos Castro Isa.*

163839

DR. JUAN CARLOS CASTRO ISA  
 CC 1020804397  
 Especialidad. MEDICINA GENERAL  
 Registro. 1020804397

**EPICRISIS - HISTORIA CLINICA**

Código Plantilla: EVOGEN2022  
 Fecha Historia: 04/07/2023 02:41 p.m.  
 Lugar y Fecha: SANTA FE, BOGOTÁ D.C. 04/07/2023 02:41 p.m.  
 Documento y Nombre del Paciente: CC 20738183 GLADYS QUINTANA VARGAS  
 Administradora: MUNDIAL DE SEGUROS Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL  
 No Historia: 20738183 Cons. Historia: 3173990  
 Registro de Admisión No: 27379



**HISTORIA CLINICA**

**DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre: GLADYS QUINTANA VARGAS  
 Edad: 58 Años

Historia: 20738183  
 Sexo: Femenino

**IMPRESION DIAGNOSTICA**

Dx. Principal: S827-FRACTURAS MULTIPLES DE LA PIERNA  
 Otros DX.: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD BAJO EL DIAGNÓSTICO DE: 1.ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE AUTOMOVIL 1.1 TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO MODERADO ASOCIADO A PÉRDIDA DE CONSCIENCIA 1.2 TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO 1.3 FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONÉ GUSTILLO Y ANDERSON GRADO I 2. ARTROSIS DEGENERATIVA 1. ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE AUTOMOVIL 1.1 TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO ASOCIADO A PERDIDA DE CONSCIENCIA 1.2 TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO 1.3 FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE GUSTILLO Y ANDERSON GRADO I

**ANAMNESIS**

Subjetivo: PACIENTE REFIERE DOLOR MODULADO SIN EMBARGO CON SENSACION DE AHOGO OCASIONAL , DIURESIS Y DEPOSICIONES PRESENTES DE CARACTERÍSTICAS NORMALES. TOLERANDO VÍA ORAL. BUEN PATRÓN DEL SUEÑO

**ANALISIS**

Reportes de laboratorio: 04/07/2023 CH GB 6.040, NEUTROS 52.4, LINF 29.1, MON 7.6, EOS 10.6, BAS 0.30, HG 9.7, HTC 30.3, PLQ 222.000, TP 12.7, INR 1.10, TTP 28.4 DOPPLER ARTERIAL DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO QUE REPORTA: 1.FLUJO ARTERIAL DE CARACTERÍSTICAS TRIFASICAS EN TODOS LOS SEGMENTOS EVALUADOS NO HAY ESTENOSIS NI OCLUSIONES HEMODINÁMICAMENTE SIGNIFICATIVAS. NI SIGNOS DE LESION VASCULAR.DOPPLER VENOSO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO QUE REPORTA: 1. NO SE EVALUAN COMPETENCIAS POR DECUBITO DEL PACIENTE 2. EDEMA IMPORTANTE DE LOS TEJIDOS BLANDOS SUPERFICIALES Y PROFUNDOS

Analisis Clínico: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES DE ARTROSIS DEGENERATIVA , HOSPITALIZADA EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO, TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO ASOCIADO A PERDIDA DE CONSCIENCIA , TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO Y FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE GUSTILLO Y ANDERSON GRADO I, EN EL MOMENTO PACIENTE CLÍNICA Y HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, SIGNOS VITALES DENTRO DE RANGOS DE NORMALIDAD PARA LA EDAD, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA. NO SIGNOS DE BAJO GASTO. TÓRAX SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON DOLOR A LA PALPACION EN REJA COSTAL DERECHA, CON OXIGENO POR CANULA NASAL PARA ADECUADAS SATURACIONES, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN AGREGADOS PULMONARES. NO IMPRESIONA HIPOVENTILACION, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE HOY SIN PRESENCIA DE DOLOR A LA PALPACION EL DIA DE HOY. NEUROVASCULAR CONSERVADO, MIEMBRO INFERIOR DERECHO CON FERULA INGUINO PEDICA EN ADECUADA POSICION, SIN PRESENCIA DE SANGRADO ACTIVO, NO PRESENCIA DE SANGRADO ACTIVO, SENSIBILIDAD DISTAL CONSERVADA, MOVILIDAD DISTAL CONSERVADA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS, SE REVISAN PREQUIRURGICOS CON HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS, CON ANEMIA SIN REQUERIMIENTO TRANSFUSIONAL, SIN TROMBOCITOPENIA, TIEMPOS DE COAGULACION SIN ALTERACION, CON REPORTE OFICIAL DE DOPPLER ARTERIAL DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO QUE REPORTA: 1.FLUJO ARTERIAL DE CARACTERÍSTICAS TRIFASICAS EN TODOS LOS SEGMENTOS EVALUADOS NO HAY ESTENOSIS NI OCLUSIONES HEMODINÁMICAMENTE SIGNIFICATIVAS. NI SIGNOS DE LESION VASCULAR DOPPLER VENOSO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO QUE REPORTA: 1. NO SE EVALUAN COMPETENCIAS POR DECUBITO DEL

PACIENTE 2. EDEMA IMPORTANTE DE LOS TEJIDOS BLANDOS SUPERFICIALES Y PROFUNDOS, EVALUADA POR EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR QUIENES DESCARTAN LESION VASCULAR Y TROMBOSIS VENOSA SUPERFICIAL O PROFUNDA. POR LO ANTERIOR SE CIERRA INTERCONSULTA NO REQUIERE DE INTERVENCIONES ADICIONALES, POR EL MOMENTO CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO CON ANTIBIOTICOTERAPIA BICONJUGADA, SE ORDENA TOMA DE HEMOGRAMA POS QUIRURGICO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO A HEMOGLOBINA, SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. EN ACTUAL TERAPIA ANTIBIOTICA CON CEFAZOLINA DIA 3 Y GENTAMICINA DIA 2.

Plan de Manejo.: - OXÍGENO POR CÁNULA NASAL PARA SATURACIONES MAYORES A 90%- AYUNO PREOPERATORIO\*\*NUEVO- SSN 0.9% 60 CC/HR\*\*NUEVO- CEFAZOLINA 2 GR IV CADA 8 HRS FI 30/06/2023 D4- GENTAMICINA 240 MG IV CADA 24 HORAS FI 02/06/2023 D3- OMEPRAZOL 20 MG AYUNAS- DAPIRONA 2 GR IV CADA 8 HRS- HIOSCINA 20 MG CADA 8 HORAS - ACETAMINOFÉN 1 GR VO CADA 8 HRS- ENOXAPARINA 40 MG SC CADA DIA \*OMITIR DOSIS- CONTROL SIGNOS VITALES - AVISAR CAMBIOS

DIETA Observaciones: - OXÍGENO POR CÁNULA NASAL PARA SATURACIONES MAYORES A 90%- AYUNO PREOPERATORIO\*\*NUEVO- SSN 0.9% 60 CC/HR\*\*NUEVO- CEFAZOLINA 2 GR IV CADA 8 HRS FI 30/06/2023 D4- GENTAMICINA 240 MG IV CADA 24 HORAS FI 02/06/2023 D3- OMEPRAZOL 20 MG AYUNAS- DAPIRONA 2 GR IV CADA 8 HRS- HIOSCINA 20 MG CADA 8 HORAS - ACETAMINOFÉN 1 GR VO CADA 8 HRS- ENOXAPARINA 40 MG SC CADA DIA \*OMITIR DOSIS- CONTROL SIGNOS VITALES - AVISAR CAMBIOS

Paula Orjuela Tovar

DR. PAULA ANDREA ORJUELA TOVAR  
CC 1023936603  
Especialidad. MEDICINA GENERAL  
Registro.

### EPICRISIS - HISTORIA CLINICA

Código Plantilla: EVOGEN2022  
Fecha Historia: 05/07/2023 05:48 p.m.  
Lugar y Fecha: SANTA FE, BOGOTÁ D.C. 05/07/2023 05:48 p.m.  
Documento y Nombre del Paciente: CC 20738183 GLADYS QUINTANA VARGAS  
Administradora: MUNDIAL DE SEGUROS Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL  
No Historia: 20738183 Cons. Historia: 3175952  
Registro de Admision No: 27379



#### HISTORIA CLINICA

##### DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre: GLADYS QUINTANA VARGAS  
Edad: 58 Años

Historia: 20738183  
Sexo: Femenino

##### IMPRESION DIAGNOSTICA

Dx. Principal: S827-FRACTURAS MULTIPLES DE LA PIERNA  
Otros DX.: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD BAJO EL DIAGNÓSTICO DE: 1.ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE AUTOMOVIL. 1.1 TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO MODERADO ASOCIADO A PÉRDIDA DE CONSCIENCIA. 1.2 TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO. 1.3 FRACTURA ABIERTA DIAFIASARIA DE TIBIA Y PERONÉ GUSTILLO Y ANDERSON GRADO I. 1.4 POP CLAVO INTRAMEDULAR EN TIBIA 04/07/2023. 2. ARTROSIS DEGENERATIVA

##### ANAMNESIS

Subjetivo: PACIENTE REFIERE DISTENSION ABDOMINAL INTERMITENTE, POBRE MODULACION DE DOLOR POS OPERATORIO. DIURESIS Y DEPOSICIONES PRESENTES DE CARACTERÍSTICAS NORMALES. TOLERANDO VÍA ORAL. BUEN PATRÓN DEL SUEÑO

##### ANALISIS

Reportes de laboratorio: 05/07/2023 CH GB 9.120, NEUTROS 84.8, LINF 9.2, MON 5.7, EOS 0.20, BAS 0.10, HG 9.7, HTC 29.7, PLQ 251.000 TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN CONTRASTADO: ESTUDIO DENTRO DE LÍMITES NORMALES. TOMOGRAFÍA DE TÓRAX CONTRASTADO: ATELECTASIAS SUBSEGMENTARIAS BASALES BILATERALES Y EN LÍNGULA. CAMBIOS ARTRÓSICOS DE LA COLUMNA TORÁCICA. TOMOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE: ESTUDIO DENTRO DE LÍMITES NORMALES

Analisis Clínico: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES DE ARTROSIS DEGENERATIVA, HOSPITALIZADA EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO, TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO ASOCIADO A PERDIDA DE CONSCIENCIA, TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO Y FRACTURA ABIERTA DIAFIASARIA DE TIBIA Y PERONE GUSTILLO Y ANDERSON GRADO I, EN POP CLAVO INTRAMEDULAR EN TIBIA 04/07/2023 EN EL MOMENTO PACIENTE CLÍNICA Y HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, SIGNOS VITALES DENTRO DE RANGOS DE NORMALIDAD PARA LA EDAD, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA. NO SIGNOS DE BAJO GASTO. TÓRAX SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON DOLOR A LA PALPACION EN REJA COSTAL DERECHA, CON OXIGENO POR CANULA NASAL PARA ADECUADAS SATURACIONES, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN AGREGADOS PULMONARES. NO IMPRESIONA HIPOVENTILACION, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE HOY SIN PRESENCIA DE DOLOR A LA PALPACION EL DIA DE HOY. NEUROVASCULAR CONSERVADO, MIEMBRO INFERIOR DERECHO CON FERULA INGUINO PEDICA EN ADECUADA POSICION, SIN PRESENCIA DE SANGRADO ACTIVO, NO PRESENCIA DE SANGRADO ACTIVO, SENSIBILIDAD DISTAL CONSERVADA. MOVILIDAD DISTAL CONSERVADA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS, SE REVISAN HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS, CON ANEMIA SIN REQUERIMIENTO TRANSFUSIONAL, SIN TROMBOCITOPENIA, CON REPORTE DE TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN CONTRASTADO: ESTUDIO DENTRO DE LÍMITES NORMALES. TOMOGRAFÍA DE TÓRAX CONTRASTADO: ATELECTASIAS SUBSEGMENTARIAS BASALES BILATERALES Y EN LÍNGULA. CAMBIOS ARTRÓSICOS DE LA COLUMNA TORÁCICA. TOMOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE: ESTUDIO DENTRO DE LÍMITES NORMALES, EVALUADA POR EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR QUIENES DESCARTAN LESION VASCULAR Y TROMBOSIS VENOSA SUPERFICIAL O PROFUNDA. POR LO ANTERIOR SE CIERRA INTERCONSULTA NO REQUIERE DE INTERVENCIONES ADICIONALES, EN SEGUIMIENTO POR EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL QUIEN INDICAN PACIENTE SIN REQUERIMIENTO QUIRURGICO, SE ORDENA CONTINUAUR CON TERAPIA RESPIRATORIA INTENSIVA, EN SEGUIMIENTO POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA QUIEN INDICAN ADECUADO POS OPERATORIO, SE ORDENA INICIO DE TERAPIA FISICA Y MARCHA CON MULETAS CON APOYO, POR AHORA CONTINUA CON ANTIBIOTICOTERAPIA BICONJUGADA, SE ORDENA CONTROL DE PARACLINICOS, SE EXPLICA A PACIENTE Y FAMILIAR CONDUCTA MEDICA QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

Plan de Manejo.: - OXÍGENO POR CÁNULA NASAL PARA SATURACIONES MAYORES A 90%- DIETA NORMAL- SSN 0.9% 60 CC/HR- CEFAZOLINA 2 GR IV

CADA 8 HRS FI 30/06/2023 D5- GENTAMICINA 240 MG IV CADA 24 HORAS FI 02/06/2023 D4- OMEPRAZOL 20 MG AYUNAS- DIPIRONA+HIOSCINA 2.5+ 20 GR IV CADA 8 HRS\*\*AJUSTE\*\*-PREGABALINA 75 MG VO CADA 12 H \*\*NUEVO\*- ACETAMINOFÉN 1 GR VO CADA 8 HRS- ENOXAPARINA 40 MG SC CADA DIA - CONTROL SIGNOS VITALES - AVISAR CAMBIOS

**DIETA**

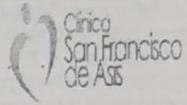
Observaciones: - OXÍGENO POR CÁNULA NASAL PARA SATURACIONES MAYORES A 90%- DIETA NORMAL- SSN 0.9% 60 CC/HR- CEFAZOLINA 2 GR IV CADA 8 HRS FI 30/06/2023 D5- GENTAMICINA 240 MG IV CADA 24 HORAS FI 02/06/2023 D4- OMEPRAZOL 20 MG AYUNAS- DIPIRONA+HIOSCINA 2.5+ 20 GR IV CADA 8 HRS\*\*AJUSTE\*\*-PREGABALINA 75 MG VO CADA 12 H \*\*NUEVO\*- ACETAMINOFÉN 1 GR VO CADA 8 HRS- ENOXAPARINA 40 MG SC CADA DIA - CONTROL SIGNOS VITALES - AVISAR CAMBIOS

*Paula Orjuela Tovar*

DR. PAULA ANDREA ORJUELA TOVAR  
CC 1023936603  
Especialidad. MEDICINA GENERAL  
Registro.

**EPICRISIS - HISTORIA CLINICA**

Código Plantilla:EVOGEN2022  
Fecha Historia:06/07/2023 03:05 p.m.  
Lugar y Fecha:SANTA FE,BOGOTÁ D.C. 06/07/2023 03:05 p.m.  
Documento y Nombre del Paciente: CC 20738183 GLADYS QUINTANA VARGAS  
Administradora: MUNDIAL DE SEGUROS Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL  
No Historia: 20738183 Cons. Historia: 3177513  
Registro de Admision No: 27379



**HISTORIA CLINICA**

**DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre: GLADYS QUINTANA VARGAS  
Edad: 58 Años

Historia: 20738183  
Sexo: Femenino

**IMPRESION DIAGNOSTICA**

Dx. Principal: S827-FRACTURAS MULTIPLES DE LA PIERNA  
Otros DX.: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD CON DIAGNÓSTICO DE: 1.ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE AUTOMOVIL1.1 TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO MODERADO ASOCIADO A PÉRDIDA DE CONSCIENCIA1.2 TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO1.3FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONÉ GUSTILLO Y ANDERSON GRADO I1.4 POP CLAVO INTRAMEDULAR EN TIBIA 04/07/20232.ARTROSIS DEGENERATIVA

**ANAMNESIS**

Subjetivo: PACIENTE REFIERE MEJORIA SIGNIFICATIVA DE DOLOR, AUSENCIA DE DISTENCION O DOLOR ABDOMINAL , TOLERA MACRHA CON MULETAS , DIURESIS Y DEPOSICIONES PRESENTES DE CARACTERÍSTICAS NORMALES. TOLERANDO VÍA ORAL. BUEN PATRÓN DEL SUEÑO

**ANALISIS**

Reportes de laboratorio: 06/07/2023 BUN 14.0, CREAT 0.57, PCR 85.9, CH GB 6.640, NEUTROS 58.5, LINF 24.4, MON 7.4, HG 8.4\*, HTC 25.4, PLQ 206.000  
Análisis Clínico: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES DE ARTROSIS DEGENERATIVA , HOSPITALIZADA EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO, TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO ASOCIADO A PERDIDA DE CONSCIENCIA , TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO Y FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE GUSTILLO Y ANDERSON GRADO I, EN POP CLAVO INTRAMEDULAR EN TIBIA 04/07/2023 EN EL MOMENTO PACIENTE CLÍNICA Y HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, SIGNOS VITALES DENTRO DE RANGOS DE NORMALIDAD PARA LA EDAD, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA. NO SIGNOS DE BAJO GASTO. TÓRAX SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON DOLOR A LA PALPACION EN REJA COSTAL DERECHA, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN AGREGADOS PULMONARES. NO IMPRESIONA HIPOVENTILACION, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE HOY SIN PRESENCIA DE DOLOR A LA PALPACION EL DIA DE HOY. NEUROVASCULAR CONSERVADO, MIEMBRO INFERIOR DERECHO CON FERULA INGUINO PEDICA EN ADECUADA POSICION, SIN.PRESENCIA DE SANGRADO ACTIVO, NO PRESENCIA DE SANGRADO ACTIVO, SENSIBILIDAD DISTAL CONSERVADA. MOVILIDAD DISTAL CONSERVADA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS, SE REVISAN HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS, CON ANEMIA SIN REQUERIMIENTO TRANSFUSIONAL, SIN TROMBOCITOPENIA, CON PCR POSITIVA, FUNCION RENAL CONSERVADA, EVALUADA POR EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR QUIENES DESCARTAN LESION VASCULAR Y TROMBOSIS VENOSA SUPERFICIAL O PROFUNDA. POR LO ANTERIOR SE CIERRA INTERCONSULTA NO REQUIERE DE INTERVENCIONES ADICIONALES, EN SEGUIMIENTO POR EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL QUIEN INDICAN PACIENTE SIN REQUERIMIENTO QUIRURGICO, SE ORDENA CONTINAUR CON TERAPIA RESPIRATORIA INTENSIVA, EN DESTETE DE OXIGENO CON ADECUADA TOLERANCIA, EN SEGUIMIENTO POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA QUIEN INDICAN ADECUADO POS OPERATORIO , CON RADIOGRAFIA POS OPERATORIA CON ADECUADA REDUCCION, SE ESPERA LOGRARA DESTETE DE OXIGENO Y TOLERANCIA COMPLETA DE MARCHA CON MULETAS PARA DEFINIR SALIDA, POR AHORA CONTINUA CON ANTIBIOTICOTERAPIA BICONJUGADA , SE EXPLICA A PACIENTE Y FAMILIAR CONDUCTA MEDICA QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

Plan de Manejo.: - OXÍGENO POR CÁNULA NASAL PARA SATURACIONES MAYORES A 90%\*\*INICIO DESTETE\*\*- DIETA NORMAL- SSN 0.9% 60 CC/HR- CEFAZOLINA 2 GR IV CADA 8 HRS FI 30/06/2023 D6- GENTAMICINA 240 MG IV CADA 24 HORAS FI 02/06/2023 D5 - OMEPRAZOL 20 MG AYUNAS- DIPIRONA+HIOSCINA 2.5+ 20 GR IV CADA 8 HRS-PREGABALINA 75 MG VO CADA 12 H - ACETAMINOFÉN 1 GR VO CADA 8 HRS- ENOXAPARINA 40 MG SC CADA DIA - CONTROL SIGNOS VITALES - AVISAR CAMBIOS

**DIETA**

Observaciones: - OXÍGENO POR CÁNULA NASAL PARA SATURACIONES MAYORES A 90%\*\*INICIO DESTETE\*\*- DIETA NORMAL- SSN 0.9% 60 CC/HR- CEFAZOLINA 2 GR IV CADA 8 HRS FI 30/06/2023 D6- GENTAMICINA 240 MG IV CADA 24 HORAS FI 02/06/2023 D5 - OMEPRAZOL 20 MG AYUNAS- DIPIRONA+HIOSCINA 2.5+ 20 GR IV CADA 8 HRS-PREGABALINA 75 MG VO CADA 12 H - ACETAMINOFÉN 1 GR VO CADA 8 HRS- ENOXAPARINA 40 MG SC CADA DIA - CONTROL SIGNOS VITALES - AVISAR CAMBIOS

Paula Orjuela Tovar

DR. PAULA ANDREA ORJUELA TOVAR  
CC 1023936603  
Especialidad. MEDICINA GENERAL  
Registro.

## EPICRISIS - HISTORIA CLINICA



Código Plantilla: EVOGEN2022  
Fecha Historia: 07/07/2023 02:37 p.m.  
Lugar y Fecha: SANTA FE, BOGOTÁ D.C. 07/07/2023 02:37 p.m.  
Documento y Nombre del Paciente: CC 20738183 GLADYS QUINTANA VARGAS  
Administradora: MUNDIAL DE SEGUROS Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL  
No Historia: 20738183 Cons. Historia: 3179295  
Registro de Admisión No: 27379

### HISTORIA CLINICA

#### DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre: GLADYS QUINTANA VARGAS  
Edad: 58 Años

Historia: 20738183  
Sexo: Femenino

#### IMPRESION DIAGNOSTICA

Dx. Principal: S827-FRACTURAS MULTIPLES DE LA PIERNA

Otros DX.: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD CON DIAGNÓSTICO DE: 1. ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE AUTOMOVIL 1.1 TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO MODERADO ASOCIADO A PÉRDIDA DE CONSCIENCIA 1.2 TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO 1.3 FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONÉ GUSTILLO Y ANDERSON GRADO 11.4 POP CLAVO INTRAMEDULAR EN TIBIA 04/07/2023 2. ARTRÓISIS DEGENERATIVA

#### ANAMNESIS

Subjetivo: PACIENTE REFIERE ADECUADA MODULACION DEL DOLOR, TOLERA MARCHA CON MULETAS DIURESIS Y DEPOSICIONES PRESENTES DE CARACTERÍSTICAS NORMALES. TOLERANDO VÍA ORAL. BUEN PATRÓN DEL SUEÑO

#### ANÁLISIS

Reportes de laboratorio: SIN NUEVOS QUE REPORTAR

Análisis Clínico: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES DE ARTRÓISIS DEGENERATIVA, HOSPITALIZADA EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO, TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO ASOCIADO A PERDIDA DE CONSCIENCIA, TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO Y FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONÉ GUSTILLO Y ANDERSON GRADO 11, EN POP CLAVO INTRAMEDULAR EN TIBIA 04/07/2023 EN EL MOMENTO PACIENTE CLÍNICA Y HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, SIGNOS VITALES DENTRO DE RANGOS DE NORMALIDAD PARA LA EDAD, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA. NO SIGNOS DE BAJO GASTO. TÓRAX SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON DOLOR A LA PALPACION EN REJA COSTAL DERECHA, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN AGREGADOS PULMONARES. NO IMPRESIONA HIPOVENTILACION, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN PRESENCIA DE DOLOR A LA PALPACION. NEUROVASCULAR CONSERVADO, MIEMBRO INFERIOR DERECHO CON APOSITIOS EN ADECUADA POSICION, SIN PRESENCIA DE SANGRADO ACTIVO, NO PRESENCIA DE SANGRADO ACTIVO, SENSIBILIDAD DISTAL CONSERVADA. MOVILIDAD DISTAL CONSERVADA, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS, EVALUADA POR EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR QUIENES DESCARTAN LESION VASCULAR Y TROMBOSIS VENOSA SUPERFICIAL O PROFUNDA. POR LO ANTERIOR SE CIERRA INTERCONSULTA NO REQUIERE DE INTERVENCIONES ADICIONALES, EN SEGUIMIENTO POR EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL QUIEN INDICAN PACIENTE SIN REQUERIMIENTO QUIRURGICO, QUIEN TOLERA DESTET DE OXIGENO, EN SEGUIMIENTO POR EL SERVICIO DE ORTOPIEDIA QUIEN INDICAN ADECUADO POS OPERATORIO, POR LO CUAL SE ORDENA EGRESO CON ANALGESIA, ANTIBIOTICOTERAPIA Y TROMBOFILIASIS, CONTROL AMBULATORIO, ADICIONAL A ESTO Y DADO ANEMIA, SIN REQUERIMIENTO TRANSFUSIONAL, Y CON AUSENCIA DE SIGNOS DE BAJO GASTO SE ORDENA CONTROL AMBULATORIO, AL IGUAL QUE DE TIEMPOS DE COAGULACION, SE EXPLICA A PACIENTE Y FAMILIAR CONDUCTA MEDICA QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

Plan de Manejo.: SALIDA CEFALEXINA 500 MG VO CADA 6 HORAS POR 7 DIAS ACETAMINOFEN 1 GR VO CADA 8 HORAS IBUPROFENO 400 MG VO CADA 8 HORAS ENOXAPRINA 40 MG SC DIA POR 10 DIAS CONTROL AMBULATORIO POR ORTOPIEDIA EN 2 SEMANAS (PEDIR CITA EN ATENCION AL USUARIO) TERAPIA FISICA 10 SESIONES AMBULATORIAS (PEDIR CITA EN ATENCION AL USUARIO) SS HEMOGRAMA Y TIEMPOS DE COAGULACION EN 5 DIAS AMBULATORIOS AUMENTAR INGESTA DE PROTEINA INCAPACIDAD MEDICA CONSULTAR AL SERVICIO DE URGENCIAS SI PRESENTA SIGNOS DE ALARMA

#### DIETA

Observaciones: SALIDA CEFALEXINA 500 MG VO CADA 6 HORAS POR 7 DIAS ACETAMINOFEN 1 GR VO CADA 8 HORAS IBUPROFENO 400 MG VO CADA 8 HORAS ENOXAPRINA 40 MG SC DIA POR 10 DIAS CONTROL AMBULATORIO POR ORTOPIEDIA EN 2 SEMANAS (PEDIR CITA EN ATENCION AL USUARIO) TERAPIA FISICA 10 SESIONES AMBULATORIAS (PEDIR CITA EN ATENCION AL USUARIO) SS HEMOGRAMA Y TIEMPOS DE COAGULACION EN 5 DIAS AMBULATORIOS AUMENTAR INGESTA DE PROTEINA INCAPACIDAD MEDICA CONSULTAR AL SERVICIO DE URGENCIAS SI PRESENTA SIGNOS DE ALARMA

Paula Orjuela Tovar

DR. PAULA ANDREA ORJUELA TOVAR  
CC 1023936603  
Especialidad. MEDICINA GENERAL  
Registro.



### EPICRISIS - HISTORIA CLINICA

Código Plantilla:INTCXGENER

Fecha Historia:01/07/2023 11:05 p.m.

Lugar y Fecha:SANTA FE,BOGOTÁ D.C. 01/07/2023 11:05 p.m.

Documento y Nombre del Paciente: CC 20738183 GLADYS QUINTANA VARGAS

Administradora: MUNDIAL DE SEGUROS Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL

No Historia: 20738183 Cons. Historia: 3170365

Registro de Admision No: 27379

#### HISTORIA

##### DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre: GLADYS QUINTANA VARGAS

Edad: 58 Años

Historia: 20738183

Sexo: Femenino

##### ANAMNESIS

Motivo de la Consulta: ACCIDENTE DE TRANSITO

Enfermedad Actual: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA , QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 29/06/2023 EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO, QUIEN ES REMITIDA DEL HOSPITAL DE LA MESA DADO TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO ASOCIADO A PERDIDA DE CONCIENCIA , TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO Y FRACTURA ABIERTA DIAFIASARIA DE TIBIA Y PERONE. AL MOMENTO DE LA VALORACION PACIENTE EN HOSPITALIZAICON GENERALA , REFIERE DOLOR EN MMII DERECHO NO DOLOR TORACICO O DISNEA

##### ANALISIS

Analisis Clínico: PACIENTE RESULTADO DE ACCIDENTE DE TRANSITO LA CUAL SE EVIDENCIA EN CONDICIONES CLINICAS ESTABLES SIN SIGNOS DE BAJO GASTO CON LIGERA PALIDEZ CUTANEA MUCOSACON HB EN METAS, SE OBSERVA AL PARECER CONTUCION PULMONAR BILATERAL, LESIONES QUE HASTA EL MOMENTO NO REPERCUTEN CON ESTABILIDAD HEMODINAMICA, SIN CORRER RIESGO SU VIDA, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, EN TAC ABDOMINAL NO SE OBSERVA LESION DE VISCERA HUECA NI DE ORGANOS SOLIDOS, SE HARA SEGUIMIENTO POR SERVIVIO DE CIRUGIA GENERAL, SE EXPLICA A LA FAMILIAR (SOBRINA) Y SE EXPLICA VIA TELEFONICA A LA HIJA DEL ESTADO ACTUAL DE LA PACIENTE, SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA NOTA PACIENTE CON OXIGENO A 1 LT/MIN CON SATURACIONES DE 92%

##### IMPRESION DIAGNOSTICA

Dx. Principal: S202-CONTUSION DEL TORAX

##### PLAN DE MANEJO

Plan de Manejo.: SEGUIMINETO POR CX GENERAL MISMO MANEJO INSTAURADO

DR. LUIS ALBERTO MENDEZ CASTILLO

CC 822150

Especialidad. CIRUGIA GENERAL

Registro. 822150

### EPICRISIS - HISTORIA CLINICA

Código Plantilla:INTCXGENER

Fecha Historia:05/07/2023 11:49 a.m.

Lugar y Fecha:SANTA FE,BOGOTÁ D.C. 05/07/2023 11:49 a.m.

Documento y Nombre del Paciente: CC 20738183 GLADYS QUINTANA VARGAS

Administradora: MUNDIAL DE SEGUROS Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL

No Historia: 20738183 Cons. Historia: 3175304

Registro de Admision No: 27379



#### HISTORIA

##### DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre: GLADYS QUINTANA VARGAS

Edad: 58 Años

Historia: 20738183

Sexo: Femenino

##### ANAMNESIS

Motivo de la Consulta: ACCIDENTE DE TRANSITO

Enfermedad Actual: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA , QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 29/06/2023 EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO, QUIEN ES REMITIDA DEL HOSPITAL DE LA MESA DADO TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO ASOCIADO A PERDIDA DE CONCIENCIA , TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO Y FRACTURA ABIERTA DIAFIASARIA DE TIBIA Y PERONE.

##### ANALISIS

Analisis Clínico: PACIENTE CON POLITRAUMATISMO EN ACCIDENTE DE TRANSTIO, EN EL MOMENOT ESTABLE CON DOLOR CONTROLADO, A LA VALORACION PRIMARIA SINLESIONES QUE PONGAN EN RIESGO LA VIDA DE FORMA URGENTE, AL EXAMEN FISICO HIDRATADA SIN TAQUICARDIA, LEVE DOLOR EN LA REJA COSTAL DERECHA, DOLOR ABDOMIANL EN FLANCO DERECHO IRRITACION PERITONEAL , ANTE TRAUMA DE ALTA ENERGIA SE ESTA A AL ESPERA DE TOMA DE TAC DE TORAX Y ABDOMEN COMO PARTE DEL ESTUDIO. NO INDICAION QUIRURGICA DE URGENCIAS, MUCOSA ORAL SECA CUELLO SIN ADENOPATIAS, NO TIENE EN EL MOMENTO CUELLO CERVICAL O TABLA RIGIDA TORAX SIMETRISO SIN ESCALONAMIENTOS NO ENFISEMA DOLOR LEVE E LA PLAPACION DE LA REJA COSTAL DERECHA , AUSCULTACION NORMAL ABDOEMN BLANDO DOLOR LEVE EN FLANCI DERECHO NO IRRITACION PERIONEAL NO MASAS NO HERNIAS EXTRMIDADES SIMETRICAS SIN EDEMAS MMII DERECHO INMOVLIZADO, SE OBSERVA REPORTE DE TAC DE TORAX Y ABDOMEN LOS CUALES CONCLUYEN EN ABDOMEN NORMAL Y TORAX CON ATELECTASIAS SEGMENTARIAS BASALES BILATERALES Y EN LA LINGULA, CAMBIOS ARTROSICOS DE LA COLUMNA TORACICA MOTIVO POR EL CUAL SE CIERRA INTERCONSULTA

**IMPRESION DIAGNOSTICA**

Dx. Principal: S202-CONTUSION DEL TORAX

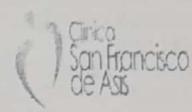
**PLAN DE MANEJO**

Plan de Manejo.: SE CIERRA INTERCONSULTASEGUIRA EN MANEJO POR SERVICIO DE ORTOPEdia

DR. LUIS ALBERTO MENDEZ CASTILLO  
CC 822150  
Especialidad. CIRUGIA GENERAL  
Registro. 822150

**EPICRISIS - HISTORIA CLINICA**

Código Plantilla:EVOGEN2022  
Fecha Historia:02/07/2023 08:44 a.m.  
Lugar y Fecha:SANTA FE,BOGOTÁ D.C. 02/07/2023 08:44 a.m.  
Documento y Nombre del Paciente: CC 20738183 GLADYS QUINTANA VARGAS  
Administradora: MUNDIAL DE SEGUROS Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL  
No Historia: 20738183 Cons. Historia: 3170756  
Registro de Admision No: 27379



**HISTORIA CLINICA**

**DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre: GLADYS QUINTANA VARGAS  
Edad: 58 Años

Historia: 20738183  
Sexo: Femenino

**IMPRESION DIAGNOSTICA**

Dx. Principal: S827-FRACTURAS MULTIPLES DE LA PIERNA

Otros DX.: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD BAJO EL DIAGNOSTICO DE: 1.ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE AUTOMOVIL 1.1 TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO ASOCIADO A PERDIDA DE CONSCIENCIA 1.2 TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO 1.3 FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE GUSTILLO Y ANDERSON GRADO I

**ANAMNESIS**

Subjetivo: - PACIENTE EN MAL ESTADO, DOLOR ABDOMINAL, CON PRESENCIA DE DESATURACIONES. REFIERE PRESENCIA DE DOLOR EN MIEMBRO INFERIOR

**ANALISIS**

Reportes de laboratorio: escribir resultados reportes de laboratorio  
Plan de Manejo.: ...

Analisis Clinico: REQUIER E MAEJO QURIRUGICO.

**DIETA**

Observaciones: SS AUTORIZCIONPARA MANEJ QURIRUGIOOP

DR. LEONARDO ISAACS OÑATE JIMENEZ  
CC 77160609  
Especialidad. ORTOPEdia  
Registro. 25190197

**EPICRISIS - HISTORIA CLINICA**

Código Plantilla:EVOGEN2022  
Fecha Historia:07/07/2023 02:23 p.m.  
Lugar y Fecha:SANTA FE,BOGOTÁ D.C. 07/07/2023 02:23 p.m.  
Documento y Nombre del Paciente: CC 20738183 GLADYS QUINTANA VARGAS  
Administradora: MUNDIAL DE SEGUROS Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL  
No Historia: 20738183 Cons. Historia: 3179277  
Registro de Admision No: 27379



**HISTORIA CLINICA**

**DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre: GLADYS QUINTANA VARGAS  
Edad: 58 Años

Historia: 20738183  
Sexo: Femenino

**IMPRESION DIAGNOSTICA**

Dx. Principal: S822-FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA

Otros DX.: PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD CON DIAGNÓSTICO DE: 1.ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE

AUTOMOVIL 1.1 TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO MODERADO ASOCIADO A PÉRDIDA DE CONSCIENCIA 1.2 TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO 1.3 FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONÉ GUSTILLO Y ANDERSON GRADO II 1.4 POP CLAVO INTRAMEDULAR EN TIBIA 04/07/2023 2. ARTROSIS DEGENERATIVA

**ANAMNESIS**

**Subjetivo:** PACIENTE REFIERE DOLOR MODULADO, TOLERA MARCHA CON MULETAS, RX POS OPERATORIO CON ADECUADA REDUCCION DE FRACTURA

**ANALISIS**

**Reportes de laboratorio:** SIN NUEVOS QUE REPORTAR

**Analisis Clínico:** PACIENTE REFIERE ADECUADA MODULACION DEL DOLOR, TOLERA MARCHA CON MULETAS, POR LO CUAL SE ORDENA EGRESO, CON ANALGESIA, ANTIBIOTICOTERAPIA, TROMBOPROFILAXIS POR 10 DIAS, Y CONTROL EN 2 SEMANAS

**Plan de Manejo.:** EGRESO ANALGESIA ANTIBIOTICOTERAPIA TROMBOPROFILAXIS POR 10 DIAS CONTROL EN 2 SEMANAS

**DIETA**

**Observaciones:** EGRESO ANALGESIA ANTIBIOTICOTERAPIA TROMBOPROFILAXIS POR 10 DIAS CONTROL EN 2 SEMANAS

DR. LEONARDO ISAACS OÑATE JIMENEZ

CC 77160609

Especialidad. ORTOPEDIA

Registro. 25190197

**EPICRISIS - HISTORIA CLINICA**

Código Plantilla: INTCVASCUL

Fecha Historia: 04/07/2023 02:14 p.m.

Lugar y Fecha: SANTA FE, BOGOTÁ D.C. 04/07/2023 02:14 p.m.

Documento y Nombre del Paciente: CC 20738183 GLADYS QUINTANA VARGAS

Administradora: MUNDIAL DE SEGUROS Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL

No Historia: 20738183 Cons. Historia: 3173939

Registro de Admisión No: 27379



**HISTORIA**

**DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre: GLADYS QUINTANA VARGAS

Edad: 58 Años

Historia: 20738183

Sexo: Femenino

**ANAMNESIS**

**Motivo de la Consulta:** EVOLUCION CIRUGIA VASCULAR

**Enfermedad Actual:** PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE MI DERECHO, A QUIEN SE REALIZA DOPPLER ARTERIAL CON FLUJO CONSERVADO DE CARACTERISTICAS TRIFASICAS EN TODOS LOS SEGMENTOS EVALUDOS SE DESCARTA LESION VASCULAR DOPPLER VENOSO DE MI DERECHO SIN SIGNOS DE TROMBOSIS VENOSA SUPERFICIAL NI PROFUNDA. POR LO ANTERIOR SE CIERRA INTERCONSULTA NO REQUIERE DE INTERVENCIONES POR PARTE DE NUESTRA ESPECIALIDAD.

**ANALISIS**

**Analisis Clínico:** PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD FRACTURA ABIERTA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE MI DERECHO, A QUIEN SE REALIZA DOPPLER ARTERIAL CON FLUJO CONSERVADO DE CARACTERISTICAS TRIFASICAS EN TODOS LOS SEGMENTOS EVALUDOS SE DESCARTA LESION VASCULAR DOPPLER VENOSO DE MI DERECHO SIN SIGNOS DE TROMBOSIS VENOSA SUPERFICIAL NI PROFUNDA. POR LO ANTERIOR SE CIERRA INTERCONSULTA NO REQUIERE DE INTERVENCIONES POR PARTE DE NUESTRA ESPECIALIDAD.

**IMPRESION DIAGNOSTICA**

**Dx. Principal:** S822-FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA

**PLAN DE MANEJO**

**Plan de Manejo.:** SE CIERRA INTERCONSULTA.

DR. ARMANDO JAVIER REINA NAZATE

CC 87104062

Especialidad. CIRUGIA VASCULAR

Registro. 87104062

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 4493915111757950**

Generado el 12 de enero de 2021 a las 12:04:33

### **ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

#### **CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: ALLIANZ SEGUROS S.A.**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 4204 del 01 de septiembre de 1969 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.

Escritura Pública No 1959 del 03 de marzo de 1997 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión mediante el cual, ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. absorbe a LA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 8774 del 01 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la Resolución 1191 del 24 de octubre de 2001 mediante la cual la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. como absorbente de CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., antes LA NACIONAL DE SEGUROS DE VIDA S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 2197 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

Escritura Pública No 676 del 16 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica la razón social de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. por la de ALLIANZ SEGUROS S.A.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 5148 del 31 de diciembre de 1991

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Presidente es representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la suprema dirección y administración de los negocios, dentro de las atribuciones que le concedan los estatutos y los acuerdos y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. En las faltas absolutas del Presidente, entendiéndose por tales la muerte, la renuncia aceptada y la separación del cargo por más de treinta días sin licencia o causa justificada, la Junta Directiva procederá a elegir nuevo Presidente para el resto del periodo. En las faltas accidentales, el Presidente será reemplazado por cualquiera de los Vicepresidentes, el Secretario General y demás representantes legales que sean nombrados por la Junta Directiva. **FUNCIONES.** Son funciones del Presidente: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar todos los contratos referentes al giro ordinario de los negocios de la sociedad, cualquiera sea su objeto y cuantía, y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Examinar y revisar los estados financieros de la sociedad; 4. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga la sociedad o someterlo a arbitramento. 5. Presentar a la Junta directiva, en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la ley, y el informe de gestión, así



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 4493915111757950**

Generado el 12 de enero de 2021 a las 12:04:33

### **ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas; 6. Vigilar la marcha de la sociedad, cuidando, en general, su administración; 7. Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas, balances, presupuestos de gastos y demás asuntos sobre los cuales aquella deba resolver; 8. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad, y los que ésta tenga en custodia, se mantengan con las derivas seguridades; 9. Determinar los gastos extraordinarios que demande el servicio de la sociedad. Si la operación supera el equivalente a un millón de euros (1.000.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 10. Nombrar, cuando lo considere oportuno, con los títulos y atribuciones que juzgue convenientes, todos los funcionarios que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, y concederles licencias para separarse temporalmente de sus cargos. Así mismo, podrá removerlos en cualquier tiempo; 11. Señalar los sueldos que deban percibir los empleados de la sociedad, o determinar normas de carácter general para la fijación y modificación de tales sueldos; 12. Otorgar préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, enajenar los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, obtener préstamos garantizados o no con prendas o hipotecas sobre los bienes de la sociedad y celebrar los contratos respectivos. Si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 13. Constituir cauciones reales o personales como garantía de las obligaciones que contraigan la sociedad, sus accionistas o las sociedades o empresas en las que tenga interés. Si la operación supera el equivalente a un millón quinientos mil euros (1.500.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 14. Fijar, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en cada ejercicio, las primas, bonificaciones o gratificaciones voluntarias que deban concederse a los empleados de la sociedad, tanto de la oficina principal, como de las sucursales o agencias; 15. Autorizar y fijar las condiciones para tomar dinero a interés con destino al desarrollo de los negocios sociales. Si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 16. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo; 17. Rendir cuentas comprobadas de su gestión en los siguientes eventos: al final de cada ejercicio; cuando se las exija el órgano que sea competente para ello y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo. Para tal efecto se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; 18. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); 19. Comunicar las políticas y decisiones adoptadas por la Junta Directiva a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización. 20. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades; 21. Implementar los diferentes informes, protocolos de comunicación, sistemas de información y demás determinaciones de la Junta relacionados con SCI; 22. Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo; 23. Realizar revisiones periódicas a los manuales y códigos de ética y de gobierno corporativo, 24. Proporcionar a los órganos de control internos y externos, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor; 25. Proporcionar los recursos que se requieran por el adecuado funcionamiento del SCI, de conformidad con lo autorizado por la Junta Directiva; 26. Velar por el estricto cumplimiento de los niveles de autorización, cupos u otros límites o controles establecidos en las diferentes actividades realizadas por la sociedad, incluyendo las adelantadas con administradores, miembros de junta, matriz, subordinadas y demás vinculados económicos; 27. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la correspondiente entidad; 28. Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberán diseñar procedimientos de control y revelación para que la información financiera sea presentada en forma adecuada; 29. Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio Web, entre otros) que faciliten a quienes detecten eventuales irregularidades ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad; 30. Definir políticas y un programa antifraude, para mitigar los riesgos de una defraudación en la entidad; 31. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la entidad; 31. Incluir en su informe de gestión un aparte independiente en el que se dé a conocer al máximo órgano social la evaluación sobre el desempeño del SCI



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 4493915111757950**

Generado el 12 de enero de 2021 a las 12:04:33

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

en cada uno de los elementos señalados en el numeral 7.5 de la Circular Externa 014 de 2009. En el caso de los grupo empresariales, la evaluación sobre la eficacia del SCI de la matriz debe incluir también a las entidades subordinadas (filiales o subsidiarias). En general, el Presidente es el responsable de implementar los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la sociedad y su adecuado funcionamiento, para lo cual no debe limitarse a la revisión de los informes que le presenten las diferentes áreas de la organización sino que debe demostrar la ejecución de acciones concretas para verificar la veracidad y confiabilidad del contenido de dichos informes y la eficacia de los controles. VICEPRESIDENTES la sociedad tendrá los Vicepresidentes y los demás representantes legales que determine nombrar la Junta Directiva. Estos funcionarios son también representantes legales de la sociedad. "ARTICULO 56. - FUNCIONES. Los Vicepresidentes Nombrados por la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar todos los contratos referentes al giro ordinario de los negocios de la sociedad cualquiera que su objeto y cuantía y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga la sociedad o someterlo a arbitramento. 4. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 5. Otorgar préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, enajenar los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, obtener préstamos garantizados o no con prendas o hipotecas sobre los bienes de la sociedad y celebrar los contratos respectivos; si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva. 6. Constituir cauciones reales o personales, en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o las sociedades o empresas en las que tenga interés; si la operación supera el equivalente a un millón quinientos mil euros (1.500.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 7. Autorizar y fijar las condiciones para tomar dinero a interés con destino al desarrollo de los negocios sociales; si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva. 8. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." "ARTICULO 56 B- FUNCIONES DE LOS DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES. Los demás Representantes Legales nombrados por la Junta Directiva, diferentes a los Vicepresidentes y los Representantes Legales para Asuntos Judiciales, tendrán las siguientes funciones: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar los contratos referentes a los asuntos propios del área a cargo cualquiera que su objeto y cuantía y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas relativas a los asuntos propios del área a cargo, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga al sociedad o someterlo a arbitramento, en relación con los asuntos propios del área a cargo. 4. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 5. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES. Los Representantes legales para asuntos judiciales nombrados por la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones: 1. Representar a la Sociedad, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales y administrativos ante inspecciones de tránsito, inspecciones de trabajo, inspecciones de policía, fiscalías, juzgados, tribunales, tribunales de arbitramento, la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositor. 2. Representar a la sociedad, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. 3. Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la Sociedad, los recursos ordinarios de reposición y apelación, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 4. Notificarse, en representación de la Sociedad, de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal o de entidades descentralizadas de los mismos órdenes. 5. Descorrer traslados, interponer y



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Certificado Generado con el Pin No: 4493915111757950

Generado el 12 de enero de 2021 a las 12:04:33

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquier de dichas autoridades y renunciar a términos, en representación de la Sociedad. 6. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, en representación de la Sociedad. 7. Asistir, en representación de la Sociedad, a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la Sociedad. 8. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la Sociedad. (Escrituras Públicas 02736 del 8 de abril de 2010 Notaría Setenta y Dos de Bogotá D.C y 3950 del 16 de diciembre de 2010 Notaría 23 de Bogotá) SECRETARIO GENERAL. La Compañía tendrá un Secretario General, nombrado por la Junta Directiva, quien ejercerá las funciones de secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Este funcionario es también representante legal de la sociedad. "ARTICULO 58.- FUNCIONES. Son deberes del Secretario General: 1. Autorizar con su firma las actas de las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva y llevar debidamente registrados en la cámara de comercio los libros de dichas actas; 2. Llevar el libro registro de accionistas; 3. Mantener en completo orden los libros, papeles y archivo de la sociedad, cuya guarda se le confie. 4. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 5. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 6. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." (Escritura Pública No. 865 del 15/04/2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
David Alejandro Colmenares Spence Fecha de inicio del cargo: 21/09/2017	CC - 80470041	Presidente
Santiago Lozano Cifuentes Fecha de inicio del cargo: 18/06/2015	CC - 79794934	Vicepresidente
Margarita María López Ramírez Fecha de inicio del cargo: 10/10/2013	CC - 39785345	Vicepresidente
Nidia Alexandra Rangel Rocha Fecha de inicio del cargo: 13/10/2016	CC - 52268421	Vicepresidente
Juan Francisco Sierra Arango Fecha de inicio del cargo: 24/10/2019	CC - 1014178377	Vicepresidente Financiero
Giovanny Grosso Lewis Fecha de inicio del cargo: 07/12/2017	CC - 72167595	Vicepresidente Comercial
Tatiana Gaona Corredor Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 1020743736	Secretario General
Andres Felipe Alonso Jimenez Fecha de inicio del cargo: 23/03/2017	CC - 80875700	Gerente Jurídico y de Compliance
Gustavo Adolfo Sachica Sachica Fecha de inicio del cargo: 06/12/2018	CC - 1010170152	Representante Legal
Jessica Duque García Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 1144026002	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Miguel Fernando Rodriguez Vargas Fecha de inicio del cargo: 24/12/2015	CC - 80190273	Representante Legal para Asuntos Judiciales
William Barrera Valderrama Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 91297787	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Alejandra Almonacid Rojas Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 35195530	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Israel Barbosa Santana Fecha de inicio del cargo: 25/10/2017	CC - 19251474	Representante Legal para Asuntos Judiciales



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4493915111757950

Generado el 12 de enero de 2021 a las 12:04:33

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Camilo Pastas Saavedra Fecha de inicio del cargo: 04/09/2018	CC - 1144030667	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jinneth Hernández Galindo Fecha de inicio del cargo: 04/09/2018	CC - 38550445	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Constanza Ortega Rey Fecha de inicio del cargo: 26/11/2018	CC - 52021575	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan David Gómez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 10128270735	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alba Lucía Gallego Nieto Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 30278007	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Fernando Amador Rosas Fecha de inicio del cargo: 21/01/2011	CC - 19074154	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Felipe Villa Giraldo Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 71774212	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Antonio Luis Dávila García Fecha de inicio del cargo: 01/04/2013	CC - 72224652	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Pedro Ignacio Soto Gaviria Fecha de inicio del cargo: 01/04/2013	CC - 70060637	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Arturo Sanabria Gómez Fecha de inicio del cargo: 22/06/2012	CC - 79451316	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos Andrés Vargas Vargas Fecha de inicio del cargo: 22/12/2011	CC - 79687849	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Stella Franco Franco Fecha de inicio del cargo: 06/10/2011	CC - 42053294	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Consuelo Ruiz Carrillo Fecha de inicio del cargo: 06/10/2011	CC - 24487004	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luis Fernando Mejía Serna Fecha de inicio del cargo: 06/10/2011	CC - 10226383	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Maria Claudia Romero Lenis Fecha de inicio del cargo: 14/04/2011	CC - 38873416	Representante legal para Asuntos Judiciales
Luis Fernando Uribe De Urbina Fecha de inicio del cargo: 11/03/2011	CC - 79314754	Representante Legal Para Asuntos Judiciales
Eidelman Javier González Sánchez Fecha de inicio del cargo: 11/03/2011	CC - 7170035	Representante Legal Para Asuntos Judiciales
Milciades Alberto Novoa Villamil Fecha de inicio del cargo: 21/01/2011	CC - 6768409	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Servio Tulio Caicedo Velasco Fecha de inicio del cargo: 21/01/2011	CC - 19381908	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luisa Fernanda Robayo Castellanos Fecha de inicio del cargo: 07/12/2017	CC - 52251473	Vicepresidente de Indemnizaciones

**RAMOS:** Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, estabilidad y calidad de la vivienda nueva, Incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo Comercial, multirriesgo familiar, navegación, responsabilidad civil, riesgo de minas y



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 4493915111757950**

Generado el 12 de enero de 2021 a las 12:04:33

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

petróleos, semovientes, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratista, transporte y Vidrios. Con Resolución 1034 del 29 de junio de 2011, se Revoca la autorización concedida a la ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. para operar los ramos de seguros de Semovientes, Vidrios y Agrícola.

Resolución S.B. No 152 del 20 de enero de 1992 Multirriesgo Industrial, mediante circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002 el ramo de multirriesgo industrial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo

Resolución S.B. No 1726 del 14 de mayo de 1992 Agricultura, mediante circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002 el ramo de agricultura se denominará en adelante ramo agrícola con Resolución 1034 del 29 de junio de 2011, se Revoca la autorización concedida a la ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. para operar los ramos de seguros de Semovientes, Vidrios y Agrícola.

Resolución S.B. No 0608 del 30 de abril de 1999 Desempleo

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de Multirriesgo Familiar se debe explotar bajo el ramo de Hogar. b) El ramo de Multirriesgo Comercial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo. c) Se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada". d) El ramo de riesgo de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos

Resolución S.B. No 0912 del 02 de septiembre de 2003 la Superintendencia Bancaria revocó la autorización concedida a la Aseguradora Colseguros S.A., mediante Resolución R86024270-39 del 11 de abril de 1997, para operar el ramo de Seguro de Accidentes Corporales Causados a las personas en accidentes de tránsito, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la aseguradora, con ocasión de la expedición de pólizas correspondientes al precitado ramo.

Resolución S.B. No 1125 del 22 de octubre de 2003 la Superintendencia Bancaria aclara la Resolución 0912 del 02 de septiembre de 2003, en el sentido de indicar que el ramo de seguros de accidentes corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, operado por la Aseguradora Colseguros S.A., fue autorizado a la Nacional Compañía de Seguros Generales de Colombia, mediante Resolución 0004 del 03 de enero 1992, entidad absorbida por la Aseguradora Colseguros S.A.

Resolución S.F.C. No 2053 del 22 de noviembre de 2007 Seguros de Crédito Comercial y Seguro de Crédito a la Exportación.

Resolución S.F.C. No 0931 del 21 de mayo de 2013 Seguro Obligatorio de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito SOAT.

Resolución S.F.C. No 2039 del 06 de noviembre de 2013 autorización para operar ramo de Seguro Agrícola (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales)

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





**ABOGADOS SIN FRONTERAS POOL  
DEMANDAS CONTRA LA NACION**



Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.  
E. S. D.**

**ASUNTO: OTORGAMIENTO DE UN PODER ESPECIAL**

**GLADYS QUINTANA VARGAS**, mayor y vecina de Tena C/marca, **PEDRO ANTONIO MORENO REYES**, **YEISON STIVE MORENO QUINTANA**, **DIANA KATHERINE MORENO QUINTANA** y **ELODIA VARGAS DE QUINTANA** mayores y vecinos de Tena C/marca, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, en nuestra condición de víctima directa de daños físicos, morales, en modalidad de psíquicos, en modalidad de vida en relación y víctimas indirectas (cónyuge, hijos y madre), con daños morales, sucesivamente, manifestamos que otorgamos poder especial amplio y suficiente al profesional en derechos, **ALFREDO RENTERIA ROA**, mayor y vecino de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, para que en nuestro nombre y representación adelante proceso verbal de mayor cuantía de responsabilidad civil extracontractual contra la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A** con NIT # **860.026.182 -5**, representada legalmente por el señor **SANTIAGO LOZANO CIFUENTES C.C.# 79.794.934** en condición de aseguradora de responsabilidad civil extracontractual del vehículo automotor, marca **KENWORD T 800** modelo 2012 de placas **SZY534**, vehículo con que se causó el daño conforme a la responsabilidad aquiliana, tendiente a obtener el reconocimiento y pago de los daños inmateriales causados en la humanidad nuestra, con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 29 de junio de 2023 en la vía que conduce del municipio de Girardot a Mosquera, y que esta obligado conforme a la responsabilidad, de reparar los daños de un tercero (responsabilidad aquiliana), así como todo lo que considere necesario en defensa de nuestros derechos e intereses.

Nuestro apoderado queda facultado para conciliar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, y todas las del Art: 77 del C.G.P.

Del señor juez

ATT

*Glady Quintana Vargas*  
**GLADYS QUINTANA VARGAS**  
C.C. # 20.738.183.  
(Víctima directa)

*Pedro A. Moreno Reyes*  
**PEDRO ANTONIO MORENO REYES**  
C.C. # 11.432.786.  
(compañero víctima indirecta)

*Yeison Stive Moreno Quintana*  
**YEISON STIVE MORENO QUINTANA**  
C.C. # 1.073.155.519.  
(Hijo víctima indirecta)

*Katherine M. Moreno Quintana*  
**DIANA KATHERINE MORENO QUINTANA**  
C.C. # 1.073.162.747.  
(Hijo víctima indirecta)

**ELODIA VARGAS DE QUINTANA**  
C.C. # 41.583.407  
(Madre víctima indirecta)

Acepto

*Alfredo Renteria Roa*  
**ALFREDO RENTERIA ROA**  
C.C. # 11.801.387  
T.P. # 277.822. C.S.J.

Cra. 08 no. 11-39 Oficina 401 ed. Jorge Garcés, en Bogotá D.C.  
Tel 3138227125

E-mail [abogadorenteria@gmail.com](mailto:abogadorenteria@gmail.com)

*S.A.*

**NOTARÍA ÚNICA DE LA MESA**  
**PODER ESPECIAL**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
 La Mesa, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, 2023-07-17 14:35:21  
 Ante ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA  
 NOTARIO UNICO DE LA MESA compareció:  
**QUINTANA VARGAS GLADYS**  
 Identificado con C.C. 20738183

y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto, y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Gladys Quintana Vargas  
 El declarante

**Alberto Basto**  
 ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA  
 NOTARIO UNICO DE LA MESA

2538-7bd1e997  
  
 www.notariaonline.com  
 Cod.: lrh8q  




**NOTARÍA ÚNICA DE LA MESA**  
**PODER ESPECIAL**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
 La Mesa, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, 2023-07-17 14:38:04  
 Ante ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA  
 NOTARIO UNICO DE LA MESA compareció:  
**MORENO REYES PEDRO ANTONIO**  
 Identificado con C.C. 11432786

y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto, y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Pedro A. Moreno Reyes  
 El declarante

**Alberto Basto**  
 ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA  
 NOTARIO UNICO DE LA MESA

2538-82e1941  
  
 www.notariaonline.com  
 Cod.: lrh8q  




**NOTARÍA ÚNICA DE LA MESA**  
**PODER ESPECIAL**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
 La Mesa, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, 2023-07-17 14:39:35  
 Ante ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA  
 NOTARIO UNICO DE LA MESA compareció:  
**MORENO QUINTANA YEISON STIVE**  
 Identificado con C.C. 107315519

y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto, y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Yeison Stive Moreno Quintana  
 El declarante

**Alberto Basto**  
 ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA  
 NOTARIO UNICO DE LA MESA

2538-d6e10c68  
  
 www.notariaonline.com  
 Cod.: lrh8q  




BOGOTÁ  
MARTINEZ  
NOTARIA CUARTA

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante el(la) Notaria Cuarta del Círculo de Bogotá  
Compareció DAVA KATHERINE  
MORENO QUINTANA

quien exhibió la C.C. No. 1.073.162.747  
expedida en \_\_\_\_\_  
y declaró que reconoce como suya la firma que  
aparece en el presente documento y que el  
contenido de este es cierto.

El declarante, Y Katherine M.

Bogotá, 21 JUL 2023

El Notario

**VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ**  
**NOTARIO CUARTO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ  
NOTARIA CUARTA DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante el(la) Notaria Cuarta del Círculo de Bogotá  
Compareció FLODIA VARGAS  
DE QUINTANA

quien exhibió la C.C. No. 41.583.407  
expedida en \_\_\_\_\_  
y declaró que reconoce como suya la firma que  
aparece en el presente documento y que el  
contenido de este es cierto.

El declarante, Y NO SABE FIRMAR

Bogotá, 21 JUL 2023

El Notario

**VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ**  
**NOTARIO CUARTO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ  
NOTARIA CUARTA DE BOGOTÁ

MARTINEZ  
NOTARIA CUARTA DE BOGOTÁ

MARTINEZ  
NOTARIA CUARTA DE BOGOTÁ